



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACION
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR**

TEMA

**IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL
RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

TUTOR

MG. BETTY AGUILAR ECHEVERRÍA

AUTORES

LEYLA YADIRA NÚÑEZ BOHÓRQUEZ

ISABEL JASMÍN SIMBAÑA MÁRQUEZ

GUAYAQUIL

2020



REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIO DE PAPEL BAJO RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.	
AUTOR/ES: NÚÑEZ BOHÓRQUEZ LEYLA SIMBAÑA MÁRQUEZ ISABEL	REVISORES O TUTORES: MG. BETTY AGUILAR ECHEVERRÍA
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	Grado obtenido: INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR.
FACULTAD: ADMINISTRACIÓN	CARRERA: COMERCIO EXTERIOR
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2020	N. DE PAGS: 125
ÁREAS TEMÁTICAS: EDUCACION COMERCIAL Y ADMINISTRACION	
PALABRAS CLAVE: Importación, Régimen Especial, Manual	
RESUMEN: <p>Debido al incremento de costo de producción y la masiva exportación de venta al exterior, la compañía ecuatoriana cartonera Asuncorp S.A. dedicada a la elaboración de papel analizó la opción de importar pacas de desperdicios de papel bajo el Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. Es un régimen aduanero suspensivo del pago de tributos arancelarios mediante una póliza de garantía siempre y cuando cumpla su finalidad las cuales son: a) Transformación; b) Elaboración de nuevas mercancías, aún inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías, con un plazo de vigencia de un año con opción a prórroga una sola vez por el período igual autorizado. Para la empresa cartonera ASUNCORP S.A. este régimen era conveniente, pues se encontraba nacionalizando materia prima para la venta al exterior. En el año 2017 comenzó a implementar el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo</p>	

lo que permitió la reducción y baja de costos al producto terminado, pues no genera impuesto que encarece el producto como antes lo venían aplicando, con el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo la compañía cartonera ASUNCORP S.A. logro aumentar sus cartera de clientes bajando sus costos de producción y obteniendo más oportunidades en el mercado papelerero compitiendo con las grandes compañías que ofertan productos en el mercado nacional e internacional. De acuerdo al análisis de la implementación de esta nueva modalidad en la compañía papelera ASUNCORP S.A. se requiere que el personal conozca sobre los requisitos, obligaciones y restricciones que con lleva el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus normativas.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES: Simbaña Márquez Isabel Núñez Bohórquez Leyla	Teléfono: 0984190983 0992314985	E-mail: Isabel10jasmin@gmail.com nuboly41@gmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	PhD. Iturralde Solórzano Rafael Decano Facultad Teléfono: 2596500 Ext. 201 E-mail: rituraldesulvr.edu.ec Mg. Aguilar Echeverría Betty Directora de Carrera Teléfono: 2596500 Ext. 264 E-mail: baguilare@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO

Tesis Final

por Isabel - Leyla Simbaña - Nuñez

Fecha de entrega: 29-jul-2020 10:14a.m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 1363639793
Nombre del archivo: TESIS_SIMBA_A_Y_NU_EZ.docx (662.21K)
Total de palabras: 15654
Total de caracteres: 89624

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Isabel', is located in the lower right quadrant of the page.

Tesis Final

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

es.slideshare.net

Fuente de Internet

3%

2

intranet.comunidadandina.org

Fuente de Internet

2%

3

docplayer.es

Fuente de Internet

1%

4

www.sunat.gob.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.uasb.edu.ec

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo



v

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El(Los) estudiante(s) egresado(s) Núñez Bohórquez Leyla - Isabel Simbaña Márquez declara (mos) bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, Importación De Pacas De Desperdicio De Papel Bajo Régimen De Admisión Temporal Para Perfeccionamiento Activo., corresponde totalmente a el(los) suscrito(s) y me (nos) responsabilizo (amos) con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo (emos) los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)



Firma:

Leyla Núñez Bohórquez

C.I. 1203251234



Firma:

Isabel Simbaña Márquez

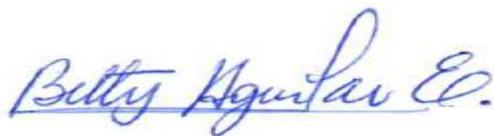
C.I. 0984190983

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación Importación De Pacas De Desperdicio De Papel Bajo Régimen De Admisión Temporal Para Perfeccionamiento Activo, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: Importación De Pacas De Desperdicio De Papel Bajo Régimen De Admisión Temporal Para Perfeccionamiento Activo, presentado por los estudiantes Isabel Simbaña Márquez – Leyla Núñez Bohórquez como requisito previo, para optar al Título de Ingeniera en comercio exterior encontrándose apto para su sustentación.



C.C. 1202086664

Firma:

Mg. Betty Aguilar Echeverría

AGRADECIMIENTO

A Dios por estar presente en mi vida y permitirme culminar este gran proyecto.

A mis padres, hermanos, hijos y esposo por acompañarme en este largo proceso.

A mis profesores por impartir sus conocimientos con mucha paciencia y sabiduría.

A mi gran amiga Isabel y a todos mis compañeros que conocí durante todos estos años.

A la Mgs Betty Aguilar y la Mis Marlene Merizalde por su apoyo y asesoramiento.

DEDICATORIA

A mí amado padre Celestial Jehová de los ejércitos.

A mis amados hijos Jahair, Jerson y Jeheira

A mi amigo y esposo Sandy Giler.

Leyla Núñez Bohórquez

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dios por permitirme culminar con la tesis ante las adversidades personales y naturales que estamos viviendo

A mi esposo por su constante ayuda y consejos.

A la Mgs Betty Aguilar por su apoyo e impulso para la terminación de esta tesis y continuar con la maestría.

A la Msc Marlene Merizalde y el Msc Hernan Sozoranga por sus valiosas asesorías y brindarme su tiempo en los conceptos estructurales.

A mi compañera Leyla Núñez por el compromiso y esfuerzo que le hemos puesto a esta tesis.

Agradezco a todos los profesores, compañeros, amigos y actualmente colegas que he mantenido y conocido en los años de estudios, quienes formaron de mi desarrollo académico.

DEDICATORIA

Mi dedicatoria es para mí, por haber logrado culminar esta faceta profesional en el proceso conocí a mi esposo y tuve mis hijos.

Todos los logros de mi vida se los dedico a mi madre Cecilia Márquez Chavalié, su apoyo incondicional y su esfuerzo por formarme como ser humano y persona.

Termine mi malla curricular con mi primera hija Danna Isabella, en el proceso de mi curso de actualización tuve a mi hijo Samuel Nicolás, y hoy termino con mi tesis con mi última hija Amelie Maite.

Isabel Simbaña Márquez

INDICE GENERAL

Tabla de contenido

PORTADA.....	i
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES	vi
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	vii
AGRADECIMIENTO	viii
DEDICATORIA.....	viii
AGRADECIMIENTO	ix
DEDICATORIA.....	ix
INDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
ÍNDICE DE ANEXOS	xii
INTRODUCCION	1
CAPÍTULO I. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
1.1 Tema.....	2
1.2 Planteamiento del Problema	2
1.3 Formulación del Problema.....	3
1.4 Sistematización del Problema.....	3
1.5 Objetivo General	4
1.6 Objetivos Específicos	4
1.7 Justificación.....	4
1.8 Delimitación del Problema	6
1.9 Idea a Defender	7
1.10 Línea de Investigación Institucional/Facultad.	7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	8
2.1 Marco teórico	8
2.1.1 Antecedentes de la investigación	8
2.1.2. Convenio de Kyoto.....	9
2.1.3. Regímenes aduaneros	11
2.1.4. MODELO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.....	12
2.1.5 Regímenes de importación	12

2.1.6	Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo	13
2.1.7.	Manual específico para el régimen de Admisión Temporal para perfeccionamiento de activo.....	14
2.1.8	Procedimiento del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento de activos	16
2.1.9.	Empresas nacionales que emplean manuales de procedimientos bajo el régimen 21.....	17
2.1.10.	Importancia de un manual de procedimientos.....	22
2.2.	Marco Conceptual	23
2.3.	Marco Legal	26
2.3.1	Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.....	27
2.3.2	Reglamento del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.	30
CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO		36
3.1	Marco Metodológico	36
3.2	Método de investigación.....	36
3.3	Enfoque de la investigación.....	37
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	38
3.5	Entrevistas	38
3.5	Población y Muestra	42
3.6	Ficha de observación	42
3.7	Cronograma del proceso de producto terminado	44
CAPITULO IV		45
DESARROLLO DE LA PROPUESTA		45
4.1	Desarrollo de la propuesta	45
4.2	Organigrama Del Departamento De Comercio Exterior.	45
4.3	Descomposición del desarrollo de la nacionalización de Rollos de papel reciclado actualmente.	46
4.4.	Proceso de salida de los rollos de papel a la fábrica de la compañía Asuncorp.	48
4.5.-	Manual de procedimientos para la importación de pacas de desperdicio bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo dirigido a al departamento de comercio exterior de la compañía Asuncorp.	49
CONCLUSIONES.....		68
RECOMENDACIONES.....		69
BIBLIOGRAFÍA.....		70
ANEXOS.....		76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Alcance del régimen 21	15
Tabla 2 Actividades de culminación del régimen 21	17
Tabla 3 Procedimiento de la empresa MABE para el régimen 21	22
Tabla 4 Ficha de observación A.....	43
Tabla 5 Ficha de observación B.....	44
Tabla 6 Responsables del proceso.....	51
Tabla 7 Comparación de procesos.....	67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Regímenes aduaneros.....	11
Figura 2 Régimen aduaneros de importación.....	13
Figura 3 Modalidades para el Régimen 21	14
Figura 4 Registro de código de producto.....	18
Figura 5 Organigrama del departamento de comercio exterior.....	45
Figura 6 Proceso de Salida de la mercadería.....	48
Figura 7 Flujograma del proceso de Importación de pacas de desperdicios de papel.....	66

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Cuestionario para Jefe del área de Comercio Exterior	79
Anexo 2 Cuestionario para asistentes del área de Comercio Exterior	80
Anexo 3 Poliza de Seguro	81 - 83
Anexo 4 Bill of Lading.....	84
Anexo 5 Declaracion de Aduana	85-88
Anexo 6 Liquidacion de Aduana	89

Anexo 7 Registro de garantía aduanaera.....	90
Anexo 8 Solicitud de Autorización al régimen	91
Anexo 9 Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo	92-112
Anexo 10 Entrevista en la compañía	113
Anexo 11 Entrevista en la compañía	114

INTRODUCCION

Existen grandes empresas en la industria del papel con alto renombre que cuenta con su cartera de cliente exportadores, trabajando como un servicio pudiendo expandirse en el mercado internacional y realizar exportaciones directas o un servicio de exportaciones de un producto semi terminado, a la cantidad de bienes y servicios que se han ofertado descuidando la administración de las habilidades del recurso humano, aprovechamiento de recursos tecnológicos e inclusive la importancia de la eficiencia en un servicio.

En la empresa papelera ASUNCORP S.A. se detectan varias dificultades dentro del nuevo proceso implementado que es la importación de materia prima bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, por lo cual se realiza la Importación de pacas de desperdicio de papel bajo régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

A través de la investigación se busca detectar los problemas y optimizar control desde la notificación de la negociación hasta la entrega de la carga a bodega.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

Importación de pacas de desperdicio de papel bajo régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

1.2 Planteamiento del Problema

La empresa ASUNCORP S.A. actualmente se encuentra haciendo importaciones sobre este régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, pero este proceso lo realizan de forma incorrecta debido al desconocimiento de la planificación, ocasionando retraso en la logística de desaduanización.

El mundo del comercio exterior se vuelve más competitivo y necesita incrementar el mercado a nivel mundial para que haya sostenibilidad en su economía para ello se requiere que el personal del departamento de Comercio Exterior de ASUNCORP S.A. disponga de un manual de procedimientos aduaneros sobre el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, y así disponer de una herramienta que facilite el conocimiento y el fácil desempeño del régimen y sus procesos para el correcto manejo de los procesos aduaneros.

En el proceso de importación bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo en ASUNCORP S.A. Se observa la falta de procesos aduaneros para los fundamentos y generalidades del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, lo que está ocasionando costos elevados en la producción, retraso en la liberación de la carga por parte de la logística y demora en la entrega de productos terminados.

El problema radica en lo operatividad del área externa que ocasionan retrasos son: la falta de información en tiempo real por parte de la consolidadora de carga con respecto a la entrega de documentación e información a tiempo, el retraso en la generación y entrega de la documentación para cada importación que se realiza.

La falta de un manual de procedimientos en el cual se especifique tareas, tiempos aproximados, responsabilidades y objetivos dentro del proceso para la importación de pacas de desperdicio bajo el régimen de importación temporal para perfeccionamiento activo en la empresa ASUNCORP S.A. hace que no se realicen los correctos procedimientos por parte del personal en cada uno de los procesos a cumplir.

En muchas empresas que manejan un régimen aduanero especial se debe implementar un manual de procedimiento aduanero para facilitar el buen desempeño de las funciones y responsabilidades en el manejo de este tipo de régimen especial con la finalidad de capacitar al personal del área de comercio exterior.

1.3 Formulación del Problema

- ¿Cómo el manual de procedimientos para la importación de pacas de desperdicio bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, mejorará la comercialización del producto terminado de la empresa ASUNCORP S.A.?

1.4 Sistematización del Problema

- ¿Qué factores limitan el conocimiento del departamento de comercio exterior?
- ¿Es necesario capacitar al personal del departamento de comercio exterior sobre los procesos del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo?

- ¿Qué efecto puede tener la elaboración de un manual de procedimiento aduanero dentro de la empresa ASUNCORP S.A. dirigido al departamento de comercio exterior?

1.5 Objetivo General

- Desarrollar un manual de procedimientos aduaneros para la importación de pacas de desperdicio de papel, bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, optimizando costos en la empresa ASUNCORP S.A.

1.6 Objetivos Específicos

- Analizar la importación bajo el régimen de Admisión temporal para perfeccionamiento activo mediante una manual de procedimiento detectando los errores de dicho proceso.
- Determinar las aéreas donde se manifieste el problema con mayor tiempo de retraso para recomendar las directrices necesarias para el personal del área de Comercio Exterior y mejorar de esta manera los procesos de desaduanización.
- Proponer un manual de procedimiento aduaneros para la importación de pacas de desperdicio bajo el régimen de admisión temporal perfeccionamiento activo, mejorando la comercialización del producto terminado de la empresa ASUNCORP S.A.

1.7 Justificación

El presente trabajo de investigación está dirigido a la empresa ASUNCORP S.A. en la que se obtendrá información sobre los tiempos dentro del proceso de importación de mercancías amparadas bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, que

permitirán detectar los errores que se están cometiendo dentro del proceso de la logística desde el embarque hasta la entrega de la mercancía a la bodega de ASUNCORP S.A. La investigación buscará agilizar y ampliar el conocimiento correcto de los procesos aduaneros, para poder optimizar el costo y el tiempo de desaduanización a través de un manual de funciones para el departamento de comercio exterior.

El desarrollo del manual será un incentivo que ayudará al personal de ASUNCORP S.A. para que inicie un proceso ágil y eficiente que brinde al mercado un servicio de calidad, y a la vez pueda contribuir con la elaboración de objetivos para los distintos procedimientos aduaneros por medio del uso de una herramienta administrativa. La misma que puede ser de ayuda para el departamento de talento humano para el personal nuevo como entrenamiento de las funciones a desempeñar en el puesto administrativo de comercio exterior.

El régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado, luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.

Este régimen está enfocado a la producción nacional que será directamente exportada por lo que conviene hacer una investigación de cuáles son las empresas que operan bajo el mismo régimen especial para comparar sus procesos y tomar como modelo para el manual de procedimientos al comercio exterior.

No pueden someterse al régimen las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar, tales como lubricantes, combustibles o cualquier otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía; los repuestos y útiles de recambio, cuando no están materialmente incorporados en el producto final y no son utilizados directamente en la obtención del producto a exportar.

La admisión temporal para perfeccionamiento activo es automáticamente autorizada con la presentación de la declaración y de la garantía con una vigencia igual al plazo solicitado y en caso de mercancías restringidas por el plazo otorgado por el sector competente, sin exceder del plazo máximo de veinticuatro (24) meses computado a partir de la fecha del levante. Si el plazo fuese menor, las prórrogas serán aprobadas automáticamente, con la sola renovación de la garantía antes del vencimiento del plazo otorgado y sin exceder el plazo máximo.

Para el desarrollo de la presente investigación se cuenta con la debida autorización escrita por parte de la empresa ASUNCORP S.A. lo que permitirá trabajar en conjunto con el personal indicado.

1.8 Delimitación del Problema

El presente trabajo de investigación está enfocado en determinar la importancia en el conocimiento sobre los procedimientos régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo por parte del personal del área comercio exterior, que maneja la parte documentaria y operativa para la importación de pacas de desperdicio y gestión de procesos de negociación internacional.

Por ello es necesario el desarrollo de un manual de procedimientos de importación, que ayude a ampliar el conocimiento de todos los departamentos implicados para mejorar el tiempo de producción amparada en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. Que permita la eficiencia de la desaduanización de la mercancía que se importa desde Estados Unidos, Panamá, Colombia, y que optimice el tiempo de entrega de la mercancía a la fábrica para su respectivo fin.

La empresa ASUNCORP S.A. está situada en Guayaquil- Ecuador en la Vía Daule 14 1/2 en la DAULE entrando por la Empresa Biela a 200 metros en el segundo retorno.

1.9 Idea a Defender

Se sugiere la aplicación de un manual de procedimientos aduaneros de importación de pacas de desechos de papel bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, en la empresa ASUNCORP S.A. optimizando costos. Que permitirán mejorar la futura comercialización del producto terminado en la empresa.

1.10 Línea de Investigación Institucional/Facultad.

Línea institucional: Desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables.

Línea de facultad: Marketing, comercio y negocios locales de investigación que se ajusta a nuestro proyecto es: Desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Marco teórico

2.1.1 Antecedentes de la investigación

La estructuración de un manual de procedimientos es un tema tratado por diferentes investigadores para definir la importancia que tienen estos dentro de las empresas, Castillo (2018) menciona que:

La falta de un manual de procedimientos para el departamento de comercio exterior dentro del área de importaciones, se ve reflejado en la demora de los procesos de importación bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. Esto ocasiona que el personal encargado se tome hasta 40 días aproximadamente para concluir dicho proceso. (pág. 96)

Mientras que Barahona, Cabezas y Castillo (2018) consideran que:

Se optimizará los periodos de entrega de los productos traídos bajo este régimen, al plantearse funciones o actividades mejor organizadas y evitando que se genere una duplicidad en la realización de procesos. Además de tratar temas relacionados al establecimiento de procedimientos, hay estudios que demuestran la relevancia que tiene la utilización del Régimen 21 o de Admisión Temporal para Perfeccionamiento de activos.

Espinoza (2017) en su trabajo de investigación indique que:

“El régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo aplicado al ingreso de envase de hojalata para atún en conservas” concluyo que este régimen “favorece el desarrollo industrial, como también contribuye a la disminución de los costos de producción debido a que permite adquirir en el exterior productos a bajos costos como es el caso de los envases de atún que se pueden traer del Perú” (pág. 16).

Conociendo este pensamiento, se resalta la relevancia que presenta esta norma para afectar de forma significativa y positiva en temas de costos a empresas e importadores de recursos para efectuar su actividad económica.

Otro trabajo que estudio los beneficios de implementar un régimen basado en la admisión temporal para perfeccionamiento de activo es el del autor Malacatus (2018) , que indica que:

Es muy importante acogerse a un régimen aduanero que le permita suspender o exceptuar el pago de tributos, sin infringir la ley aplicable a la importación y exportación de mercancías. La aplicación de estas herramientas legales le permitirá optimizar recursos, haciendo que sus productos sean competitivos. (pág. 5)

Se evidencia, que el conocimiento de este tipo de normas favorece a las diferentes entidades y no se centra en un modelo de negocio en específico, como indica la autora Malacatus que la utilización de este régimen permitirá obtener ventajas competitivas para brindar el producto localmente o ser distribuido en mercados extranjeros. Para Gavilanes (2016):

Una de las formas en que podemos contribuir a la producción de calidad, con la posibilidad de fomentar las exportaciones, es aplicando el régimen aduanero de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo para las materias primas, insumos, productos intermedios, partes y piezas necesarias para incorporarlas en el proceso productivo. Conociendo bien esta herramienta podemos reducir los tiempos de despacho y con ello abaratar los costos de producción y ser más competitivos. (pág. 1)

Haciendo referencia a los pensamientos reflejados en los trabajos de los autores mencionados anteriormente, se denota que una buena aplicación de la normativa aduanera bajo el régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento de activos, empresas como ASUNCORP S.A. podrá tener una mejor gestión de los recursos y de su parte financiera.

2.1.2. Convenio de Kyoto

Para el 18 de mayo de 1973 se reúne el consejo de la organización Mundial de Aduanas que es parte de la Organización de Comercio suscribe el denominado “Convenio de Kyoto” con la finalidad de erradicar la disparidad que se presentaba entre los diversos regímenes y

procedimientos implementados en los procesos aduaneros, esto procedió como resultado de encontrar soluciones a aquellas prácticas de comercio exterior que obstaculizaban los intercambios internacionales y permitir con esto, contribuir en una simplificación y armonización de los procesos aduaneros. Nina (2014) menciona que:

Este convenio indica que es posible lograr beneficios mediante la facilitación comercial sin comprometer las apropiadas normas de control aduanero siempre y cuando las partes contratantes se comprometan a aplicarlo. Alcanzando un alto grado de simplificación y de armonización de los regímenes y prácticas aduaneras, y ejecutando una importante contribución a la facilitación del comercio internacional. (pág. 33)

Al pasar de los años este convenio debió actualizar u adaptarse a las situación que vivían las diferentes naciones, por lo que fue renovado y reformulado a finales de 1999, con el objetivo de reflejar en sus estipulaciones los recientes retos económicos y tecnológicos que se presentaban en el comercio como el transporte y técnicas administrativas, ajustada a la nueva normativa brindada por la Organización Mundial del Comercio en 1994, Serrano (2014) menciona:

Así fue cómo surgió el llamado Convenio de Kyoto Revisado, que incorpora cambios tecnológicos y mejores prácticas en los países miembros, con lo cual, busca contribuirse de manera significativa a la armonización y simplificación de trámites, en resumen, todo lo que no pudo lograrse desde 1973. (pág. 4)

En el capítulo sexto del convenio se indica que las aduanas son las encargadas de la entrada y salida de las mercancías en un país y que dicho proceso debe efectuarse con la utilización de técnicas y tecnologías modernas, como el análisis y administración de riesgo, es decir que, para examinar el riesgo aduanero se debe emplear operaciones metódicas de mecanismos de gestión por parte de la administración aduanera. En el Convenio de Kyoto como cito Arecochea y Fernández (2015) se indica que:

El Estado como ente regulador y controlador en defensa de sus intereses, ha puesto a las aduanas como un ente controlador y recaudador de impuestos y aranceles; entonces las aduanas son los lugares o recintos legales para realizar la salida e

introducción de mercancías. Así mismo ha creado el marco legal que le permita funcionar a las aduanas con los respectivos controles y a los operadores de justicia el poder sancionar a los responsables de los ilícitos aduaneros, las acciones de control aduanero se realizan empleando técnicas de gestión de riesgo. (pág. 39)

Según Juárez y Conde (2019) este convenio indica que:

“Coadyuva a eliminar las divergencias entre los regímenes y las prácticas aduaneras que obstaculizan el comercio internacional y los demás intercambios internacionales; b. Facilita los procesos de integración en curso” (pág. 18).

Todo esto producto de una armonización de los regímenes que se emplean en la actualidad por los gobiernos.

2.1.3. Regímenes aduaneros

Cada producto o materia prima que ingrese a territorio aduanero lo hará bajo la modalidad de un régimen específico, que permiten conocer las obligaciones que deben cubrir los propietarios de dichas mercancías. Carrión (2016) menciona que:

Los regímenes aduaneros “son los diferentes tipos de tratamiento que se les da a las mercancías desde el lugar de origen hasta el lugar de destino de acuerdo a la legislación aduanera vigente” (pág. 19).



Figura 1 Regímenes aduaneros

Fuente: Adaptado de SENA (2019)

Según el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (2018) régimen aduanero indica que:

Es el tratamiento aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo a la legislación aduanera vigente”. Este tipo de normativas brinda a los operadores de comercio exterior la posibilidad de entrar mercancías para ser comercializadas directamente a nivel nacional o que ingresen para pasar por un proceso de transformación y posteriormente ingresar al mercado local o ser transportadas a otros mercados.

Con el establecimiento de regímenes se busca facilitar el cumplimiento de los objetivos de las aduanas, para Caraveo (2016) “la aduana tiene dos fines uno fiscal o la recaudación de los impuestos y la extrafiscal que regula y controla la economía como el bienestar social” (pág. 53).

Indicando con esto, que uno de las finalidades de esta institución es evitar la evasión o defraudación en los pagos correspondientes a estas transacciones que pueden perjudicar localmente a la sociedad.

2.1.4. MODELO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

La implementación de un manual de procedimientos para la empresa ASUNCORP S.A. para el departamento de comercio exterior dentro del área de importaciones, se ve reflejado en la demora de los procesos de importación bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

El manual a desarrollar tomado como referencia, responde al modelo del Manual específico para el Régimen de admisión Temporal para perfeccionamiento activo del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), código SENAE-MEE-2-2-015- V2, de febrero 2014, particularizando los requerimientos de la empresa.

2.1.5 Regímenes de importación

Para los trámites de importación se desglosa en dos subtipos de regímenes, estos son de transformación y no transformación que, a su vez, se subdividen en otros tipos de regímenes, estos pueden visualizarse en la siguiente figura:

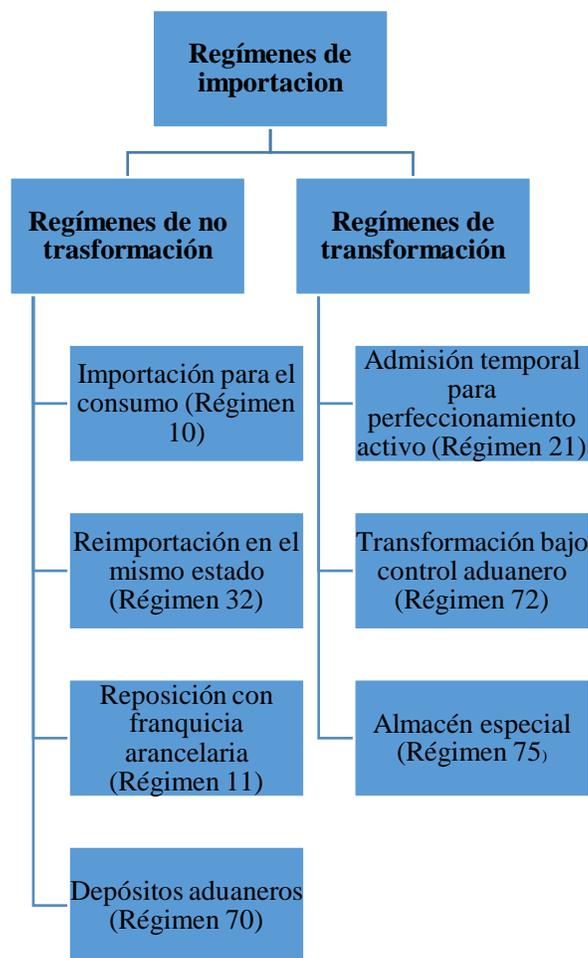


Figura 2 Régimen aduaneros de importación

Fuente: Adaptado de SENAE (2018)

En la figura 2 anterior se puede observar los distintos tipos de regímenes que corresponden a las operaciones de importación, para este trabajo de investigación se hará énfasis en el Régimen 21 denominado Admisión Temporal para Perfeccionamiento de Activo.

2.1.6 Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo

Según Peralta (2017) este régimen:

Permite el ingreso de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado, luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (págs. 57-58)

Con esto, se consigue un mejor desarrollo para las empresas locales o industrias que se dediquen a la transformación de materia prima en productos terminados, sin embargo, cuando las personas naturales o jurídicas que se acojan a este régimen no cumplan con los plazos que se establecen en las leyes nacionales como periodo mínimo de estadía de los materiales importados pueden incurrir a sanciones, por lo que, es idóneo que el personal o la persona encargada de realizar estas operaciones siempre se mantenga informado de cómo se deben ejecutar los procesos.

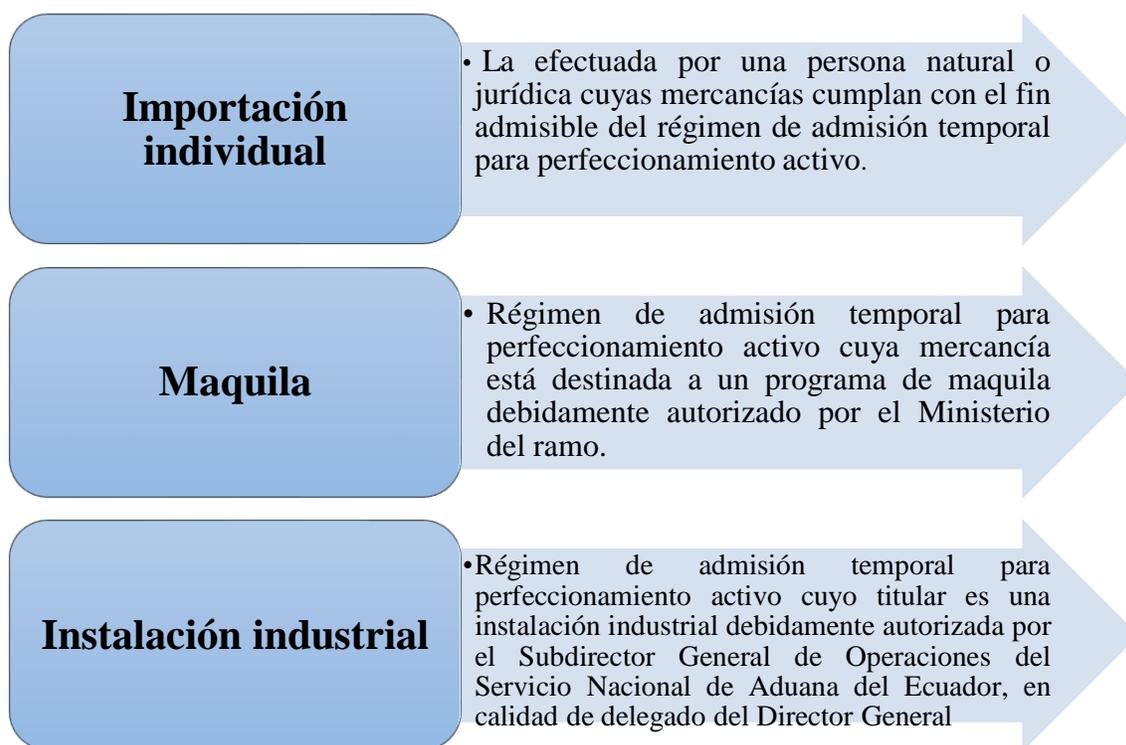


Figura 3 Modalidades para el Régimen 21

Fuente: SENA E (2015, pág. 2)

En la figura 3 se detalla las tres formas de a las cuales se puede acoger el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

2.1.7. Manual específico para el régimen de Admisión Temporal para perfeccionamiento de activo.

Para el año 2014 el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador estipula un manual para que los diferentes operadores de comercio exterior que se acojan a la modalidad que propone el

régimen 21, tengan conocimientos de los requerimientos y pasos a seguir para una buena ejecución de sus operaciones.

El SENA (2014) indica que el objetivo es:

Describir el procedimiento para las mercancías que se acogen al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento de activo, estableciendo, además, los pasos a seguir para la culminación del régimen, mediante la utilización del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado ECUAPASS; para garantizar la facilitación y control de las operaciones de comercio exterior. (pág. 4)

El alcance de este manual comprenderá los siguientes puntos:

Tabla- 1
Alcance del régimen 21

Alcance del régimen
Procesos comprendidos
<ul style="list-style-type: none">• Despacho de mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento de activo.• Culminación de régimen: nacionalización, reexportación y destrucción (método de compensación directa).• Culminación de régimen: nacionalización (método anexo compensatoria).• Culminación de régimen: destrucción (método anexo compensatorio).• Culminación de régimen: exportación definitiva, reexportación o venta a industrial en ZEDE (método anexo compensatorio).• Culminación de régimen: cesión de titularidad (método anexo compensatorio).
Procesos no comprendidos
<ul style="list-style-type: none">• Proceso de solicitud de garantía.

- **Registro de código insumo.**
- **Registro de anexo compensatorio.**
- **Proceso de transmisión de DAI.**
- **Proceso de transmisión de DAE.**
- **Proceso de aforo de mercancías.**
- **Proceso de destrucción.**

Fuente: Adaptado de SENAE (2014, pág. 4)

2.1.8 Procedimiento del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento de activos

A continuación, se mencionan los procedimientos que detalla el SENAE para llevar a efecto y con normalidad el proceso de admisión temporal de las mercancías para perfeccionamiento de activos:

1. Generación de solicitud de autorización para la entrada al régimen: Ingresando al Portal externo en la parte de Trámites operativos, en la subsección 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría, ir a Solicitud de Autorización para el registro correspondiente.
2. Solicitud de garantía: Para la realización de este proceso, al igual que el trámite anterior, se debe ir a la subsección 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría y dirigirse a Registro de Solicitud de aprobación de garantía.
3. Registro de código de insumo: En el 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría, se procede en la opción Registro a código de producto a realizar el procedimiento.
4. Declaración Aduanera de Importación: Se realizará la transmisión de la DAI para su aprobación.
5. Aforo de mercancías: Como quinto punto, se realiza el aforo de las mercancías, que será asignado en la declaración aduanera, para posteriormente ser notificado al depósito temporal.

Los primeros 4 aspectos mencionados en el procedimiento anterior serán de responsabilidad del agente de aduana e importador, mientras que el último, le compete estrictamente a la entidad reguladora SENAE. Después de terminado el proceso, se procede a la culminación

del régimen para que la mercancía sea nacionalizada, reexportada o destruida, según convenga el propietario y autorice administración aduanera.

Tabla-2
Actividades de culminación del régimen 21

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Proceso de transmisión de DAI con código de régimen (10), (61) o (87)	DAI (21)	Trasmite DAI asociando al ítem el número de DAI presente. tomar en cuenta la consideración 5,1.4 y 5.8	Agente de aduana/Importador	Notificación de aceptación
2	Proceso de aforo de mercaderías	Notificación de aceptación	Realiza el aforo de las mercancías de acuerdo al canal de aforo asignado a la declaración aduanera, y se remite notificación al depósito temporal para dar salida a las mercancías, Tomar en cuenta la consideración 5.10 y 5.14	SENAE	Mercancías a disposición de su consignatario

Fuente: Adaptado de SENAE (2014, pág. 14)

2.1.9. Empresas nacionales que emplean manuales de procedimientos bajo el régimen 21.

GRUPASA Grupo Papelero S.A.

Una de las empresas en el territorio ecuatoriano que se acoge a este régimen es GRUPASA, una entidad fabricante de productos de papel y cartón, para esto requiere de la importación de materia prima que le permita obtener sus productos finales después del proceso de transformación, esta entidad divide sus procedimientos para la importación bajo el régimen 21 en 3 etapas, estas son:

- **Creación de código de insumos para beneficiarios**

El beneficiario que en este caso será el cliente, debe registrar las existencias de cajas en el sistema ECUAPASS como insumos, esto se detalla de la siguiente forma:

1- Ingresar al Sistema ECUAPASS e ir a las siguientes secciones:

- Tramites Operativos
- Elaboración de e-Doc. Op.
- 1.1.2 Formulario de Solicitud de Categoría

Como siguiente paso se debe seleccionar el Registro de código de Producto (insumo):



Figura 4 Registro de código de producto
Fuente: GRUPASA (2019).

Al dar clic en seleccionar se ingresa a una pantalla donde se debe elegir en el campo Tipo de Producto “INSUMO”, escoger la Subpartida y dar clic en buscar, este proceso abrirá una nueva pantalla en la cual:

- En el campo Subpartida se debe digitar la partida arancelaria del producto final (Cajas de Cartón 481910, Cajas Plegadizas-Cartulinas 481920).
- Luego seleccionar la partida No. 4 que NO muestra fecha de fin de Vigencia y confirmar la elección.

- Definir la unidad de medida comercial, UNIDAD, Ingresar en el Código del Producto y descripción del producto. Una vez revisado que todo este correcto, dar Click en Registrar (GRUPASA, 2019).

Con este proceso queda creado el Insumo de los inventarios del Beneficiario (Cesionario-Cliente Exportador) y enlazado con la Partida Arancelaria del PT del Titular (Cedente-Proveedor GRUPASA).

- **Realizar la Aceptación del AC (Anexo compensatorio) generado por el Titular.**

Al ingresar al Sistema ECUAPASS se procede a realizar los siguientes pasos:

- Dirigirse a Trámites Operativos.
- Elaboración de e-Doc. Op.
- 1.1.2 Formularios de Solicitud de Categoría.
- Seleccionar la opción: Registro / Aceptación de Anexo compensatorio (GRUPASA, 2019).

Posterior se procede por parte del beneficiario a:

- 1. Ingreso del AC:** Seleccionar o ingresar el número del AC realizado por el titular (inician con la numeración 2013A).
- 2. Validación de la Factura:** Comprobar que el número y la fecha de la factura estén correctamente ingresados.
- 3. Verificación y validación del detalle de la Factura:** Revisar las descripciones de los ítems, así como las cantidades en unidades estipuladas en la factura.
- 4. Asociación del Código de Insumo:**
 - Seleccionar el primer ítem introducido.
 - En el campo Código: Clic en el código del Insumo asociado al producto que se detalla en la factura.
 - Dirigirse a la opción Modificar, se relacionará en el AC el código de insumo con el producto de la factura. Se debe efectuar estos pasos por cada ítem.
- 5. Materia Prima:** Tiene carácter informativo para el Cliente.

6. Aceptación: Proceder a dar la Aceptación del AC (GRUPASA, 2019).

- **Crear, Registrar y Aceptar Anexo Compensatorio de Exportación.**

Así como se indicó en los pasos anteriores, se debe ingresar al Ecuapass para ejecutar los siguientes procedimientos:

- Dirigirse a Trámites Operativos.
- Elaboración de e-Doc. Op.
- 1.1.2 Formularios de Solicitud de Categoría.
- Seleccionar la opción: Registro / Aceptación de Anexo compensatorio (GRUPASA, 2019).

Después de esto se procede a efectuar el registro de transacción y de materia prima, esto se detalla a continuación:

1. Registro de transacciones:

Ingresar Información para crear el AC de exportación:

- Dar clic en ACINOT (Anexo Compensatorio de Insumos NO Transformados)
- En la opción “Código de vendedor” seleccionar “Normal”.
- En la parte de Cesión de Titularidad escoger la opción “NO”. Se producirá un AC para Exportación.
- Tipo de Compensación: Exportación.
- Número de DAE: Registrar el número de la DAE correspondiente de la operación y validar el DAE (GRUPASA, 2019).

2. Materia Prima

Corresponde al INSUMO utilizado en cada DAE y abarca los siguientes aspectos:

- Ítem: Registro de los insumos exportados en el DAE de forma secuencial.
- Subpartida: Consultar la Subpartida arancelaria que corresponde.
- Código de Producto: Digitar el código del insumo creado en el Primer paso por el exportador e ir a “Consultar”

- Detalle de los Insumos: Se muestra el código de insumos creado por el Beneficiario para luego ser seleccionado al dar Click en confirmar.
- Cantidad Transformada: La cantidad de insumo utilizado para la exportación debe detallarse.
- Cantidad de Merma: Cantidad de merma generada por la exportación, máxima que se debe considerar 1.5 por mil por DAE.
- Agregar: Dar Click. Nota: Repetir los pasos desde el [1] al [5], para agregar todos los insumos que componen la caja de cartón. (Tapas, Fondos, Pad, Refuerzos, Láminas, etc.). Después de haber incluido todos los insumos, continuamos con lo siguiente:
- Registrar: Se creará el número de registro del AC del cliente, este tendrá la secuencia “2013Bxxxx”.
- Corregir: Es opcional, en caso de existir algún error.
- Aceptación: Automáticamente se procede a debitar los Insumos del Inventario
- Cuando ya se admita todo el registro se les mostrará el siguiente mensaje “Información: Se ha procesado Correctamente” (GRUPASA, 2019).

MABE ECUADOR S.A.

Otra de las empresas que busca obtener ventajas por los beneficios que propone el régimen 21 es la empresa MABE ECUADOR S.A., esta entidad para realizar un proceso más eficiente por costos incurridos para la elaboración y comercialización de cocinas definió los procedimientos a seguir para efectuar importación de materia prima bajo esta modalidad de exoneración, acogiéndose a la modalidad de “Instalación Industrial”, sin embargo, su manual fue considerado insuficiente por lo que se propone una serie de cambios para hacer más eficiente sus procedimientos por parte de Castillo (2018), estos se muestran a continuación:

Tabla –3
Procedimiento de la empresa MABE para el régimen 21

Proceso actual	Proceso sugerido
Garantías generadas después del arribo de la mercancía	Generar garantía bancaria previo a la llegada de la carga
Retrasos en la programación de recepción de mercancía	No generar retrasos en el momento de la transmisión
Transmisión antes de la aprobación de la garantía.	Transmitir en cuanto esté la garantía aprobada
Esperar varios días por valores de flete a certificar.	Tomar valores estimados de flete, hacer cálculo de prima manual
Realizar aplicaciones de seguro después el embarque.	Realizar aplicaciones de seguro antes del Embarque.
Funciones no específicas.	Especificar funciones a cada uno de los miembros del departamento

Fuente: Castillo (2018, pág. 95)

En la tabla anterior, se evidencia sugerencias que pueden abarcadas en el presente proyecto para generar una propuesta eficiente para la empresa ASUNCORP S.A., por esto se hace referencia a los modelos y cambios que han tenido las dos entidades nacionales mencionadas anteriormente en sus procedimientos de importación bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento de Activos.

2.1.10. Importancia de un manual de procedimientos

Según Ruiz (2015) “es indispensable en las organizaciones debido a la complejidad de sus estructuras, el volumen de sus operaciones, la demanda de productos o servicios, los recursos que se les asignan y la adopción de tecnología avanzada para atender adecuadamente la dinámica organizacional” (pág. 39).

Vivanco (2017) en su proyecto de estudio indica que los manuales permiten plasmar de manera idónea políticas, procesos y demás aspectos legales que corresponden a actividades específicas. Por lo que, la empresa ASUNCORP S.A. debe tener bien estructurado el manual,

no solo del área encargada de logística de comercio exterior, también el resto de áreas, para que se optimice totalmente todas las funciones que realizar de forma diaria esta entidad.

Riesgos al no contar con un manual

Según Barahona, Cabezas y Castillo (2018) las empresas u organizaciones que no cuenten dentro de sus instalaciones y políticas con un manual pueden:

- Confusión de obligaciones.
- Ausencia de guía y pautas.
- Inconsistencia dentro del proceso.
- Incumplimiento en sus periodos de logística.

2.2. Marco Conceptual

Actividad Productiva. – En el artículo 2 del COPCI se considerará actividad productiva al proceso mediante el cual la actividad humana transforma insumos en bienes y servicios lícitos, socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, incluyendo actividades comerciales y otras que generen valor agregado. (COPCI, 2017)

Aduana: Oficina pública, establecida generalmente en las costas y fronteras, donde se controla el movimiento de mercancías sujetas a arancel, y se cobran los derechos que estas adeudan. (Real Academia Española, 2019)

Otra definición de Aduana es la que da Espinoza (2017), indicando que:

Es una institución de control de ingreso y salida de mercancías, que operan en los lugares autorizados para el ingreso egreso desde y hacia territorio nacional y que vela por el cumplimiento de las formalidades legales, como también la de dar facilidades para las operaciones de comercio exterior. (pág. 6).

Comité de Gestión: Juárez y Conde (2019) dan la siguiente definición “El Comité de Gestión es el Órgano encargado de monitorear la implementación del Convenio de Kyoto, resguardando la uniformidad de su interpretación y aplicación” (pág. 17).

Control aduanero: Es el conjunto de medidas adoptadas por la Autoridad Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación, cuya aplicación o ejecución es de su competencia o responsabilidad, al cual deberán someterse los distintos operadores de comercio exterior. (Reglamento del COPCI, 2016)

Convenio de Kyoto: Es la norma que menciona los procedimientos que debe considerar la administración aduanera para elaborar su plan de control aduanero (Nina, 2014).

Derechos arancelarios: El Reglamento del COPCI (2016) lo define como “son Tributos al Comercio Exterior y pueden ser: ad-valorem, específicos o mixtos” (pág. 3).

Importación

Es el régimen que establece el ingreso de productos a un territorio aduanero con la finalidad de consumo, posterior al pago de los derechos arancelarios correspondientes, también abarca la cancelación de recargos y multas causadas (Regal, 2016). Denotándose con esto, que importar se puede definir como el proceso de compra de productos de otros mercado o mercados extranjeros para ser consumidos en un mercado local.

Otra definición para importación es la que se ofrece en la página oficial del SENA (2017) indicando que “es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del RÉGIMEN DE IMPORTACION al que se haya sido declarado”. También, se debe mencionar que están aptos para realizar gestiones las personas naturales y jurídicas con nacionalidad ecuatoriana o extranjeras que residan en el territorio ecuatoriano.

Manual de procedimientos

Un manual es el conjunto de pasos que se deben seguir por el encargado de un determinado proceso o función, para ejecutar dicha actividad de forma óptima. Para Ceja como cito Ruiz

(2015) “los manuales de procedimientos, constituyen una guía de trabajo que incorpora información sobre la sucesión cronológica y secuencial de los pasos a seguir para la realización de una función, actividad o tarea específica en una organización” (pág. 37).

Macias (2018) menciona que “los manuales aportan a la sistematización de las tareas a realizar quedando estas documentadas para ser utilizadas en mejora de los resultados de la organización” (pág. 25). Por esto, es que la estipulación de estas herramientas es indispensable dentro de las organizaciones y deben conservarse para que el personal actual y nuevo no presente inconvenientes en los procesos asignados.

Operador de Comercio Exterior: Son las personas naturales o jurídicas, pudiendo ser estos nacionales o extranjeros que conforman el tráfico de mercancías, medios de transporte y demás sujetos sometidos al control aduanero (Reglamento del COPCI, 2016).

Producto compensador: Producto obtenido de la transformación efectuada bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento de activos y que es calificado en una subpartida diferente a la inicial, cuando ingresaron las mercancías a territorio aduanero (Reglamento del COPCI, 2016).

Régimen tributario: Es la agrupación de leyes, reglas y normas que controlan la tributación correspondiente a las actividades económicas de un territorio (Servicios de Impuestos Internos, 2019).

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:

Cedillo (2015) menciona que:

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, SENAE es la entidad encargada de la emisión de las normas y los reglamentos, así como del control de aduanas y todo lo relacionado con la misma, para que así se mantenga una armonía con las entidades involucradas. (pág. 1)

Otra forma de definir a la entidad pública anteriormente mencionado, es la que da García (2018) mencionando que:

“Es la institución que vela por la seguridad del país haciendo cumplir todas las normas establecidas en el reglamento del Código Orgánico de Comercio e Inversiones” (pág. 8).

Entendiéndose que una de las funciones de la institución es asegurar el cumplimiento óptimo del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Transformación: El Reglamento del COPCI (2016) lo define como

Es el proceso por el cual las mercancías cambian la forma o la naturaleza, convirtiéndose en otra mercancía de características o índole diferente de la primera. Para considerar un proceso como transformación, el resultado como producto compensador deberá clasificarse en una subpartida distinta a la declarada inicialmente. (pág. 4)

Manual de Procedimiento Administrativos

Los manuales administrativos son documentos que sirven como medio de comunicación y coordinación que permite tener la información organizada de acuerdo con las actividades que deben seguirse y las funciones del personal de la entidad.

Objetivos:

1. Presentar una visión de la organización.
2. Determinar las funciones asignadas a cada departamento de la organización.
3. Establecer la jerarquía de la organización.

2.3. Marco Legal

En esta sección se mencionará las leyes a las que se encuentran obligados las personas y empresas que ejecuten actividades relacionadas en el ámbito de importaciones en el territorio ecuatoriano, en las que se cuenta con el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.

2.3.1 Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones

Art. 1.- Ámbito. – En el COPCI (2017) se estipula que “Se rigen por la presente normativa todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva, en cualquier parte del territorio nacional” (pág. 4).

El ámbito de esta normativa abarcará en su aplicación el proceso productivo en su conjunto, desde el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución y el intercambio comercial, el consumo, el aprovechamiento de las externalidades positivas y políticas que desincentiven las externalidades negativas. Así también impulsará toda la actividad productiva a nivel nacional, en todos sus niveles de desarrollo y a los actores de la economía popular y solidaria; así como la producción de bienes y servicios realizada por las diversas formas de organización de la producción en la economía, reconocidas en la Constitución de la República. De igual manera, se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno transparente y eficiente. (COPCI, 2017, pág. 4)

Es importante la mención de este artículo para tener conocimiento, de a que entidades, organización o personas naturales se ven ligadas a su cumplimiento dentro del territorio nacional.

Art. 3.- Objeto. - El presente Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar

empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza. (COPCI, 2017, pág. 4)

Además, de conocer a quien va dirigido esta norma, es importante resalta la finalidad de su establecimiento en el mercado local, por lo que, se puede entender por lo mencionado en el párrafo anterior que esta ley prevé un control optimo del comercio para generar un desarrollo local equilibrado que no se vea perjudicado por una competencia desleal y que permita mejorar la matriz productiva.

Art. 111.- Sujetos de la Obligación Tributaria Aduanera. - Son sujetos de la obligación tributaria: el sujeto activo y el sujeto pasivo:

- a. Sujeto activo de la obligación tributaria aduanera es el Estado, por intermedio del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- b. Sujeto pasivo de la obligación tributaria aduanera es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable. La persona natural o jurídica que realice exportaciones o importaciones deberá registrarse en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, conforme las disposiciones que expida para el efecto la Directora o el Director General. En las importaciones, contribuyente es el propietario o consignatario de las mercancías; y, en las exportaciones, contribuyente es el consignante. (COPCI, 2017, pág. 39)

También debe conocerse por parte de los operadores de comercio exterior la diferencia entre los sujetos pasivos y activos de la tributación aduanera, con el fin de evitar errores en la interpretación de las obligaciones que le corresponden a cada una de las partes que intervienen en el proceso comercio internacional.

Además, los importadores deben conocer que en aquellos casos o imprevistos que se pueden generar un daño de las mercancías en su totalidad, provocara que se dé por culminado la obligación tributaria contraída en el proceso de importación, esto se sustenta en lo estipulado en el artículo 122 que se menciona a continuación:

Art. 122.- Pérdida o Destrucción Total de las Mercancías. - La obligación tributaria aduanera se extingue por pérdida o destrucción total de las mercancías, ocurrida antes de su arribo, durante su depósito temporal o en instalaciones industriales autorizadas para operar habitualmente bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, siempre y cuando se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, aceptada por la Administración Aduanera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para efectos de aplicación de los tributos al comercio exterior, no es causa de extinción de la obligación tributaria. (COPCI, 2017, pág. 41)

Art. 149.- Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. - Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (COPCI, 2017, pág. 49)

Podrán facultarse instalaciones industriales que, sustentados por una garantía general, operen habitualmente bajo el régimen 21, siempre que cumplan con los requerimientos previstos en el reglamento al presente Código. Resultado de estas operaciones se obtiene productos compensadores que podrán ingresar al mercado bajo el régimen de importación al consumo, cuando se cancelen los impuestos que aplican (COPCI, 2017, pág. 49).

En el artículo 149 del COPCI al que se hace mención, ya se observa de forma más detallada lo que comprende el régimen de importación tratado en el presente estudio, resaltando que una vez obtenidos los productos compensadores si podrán ser nacionalizados cuando estos se cambien al régimen de importación al consumo y se cancelen los impuestos a los que están ligados.

Art. 172.- Transferencia a terceros. - Las mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo pueden ser objeto de transferencia de

dominio a favor de terceros, con autorización previa de la administración aduanera, conforme el reglamento al presente Código y las disposiciones dictadas para el efecto por la administración aduanera. Bajo el mismo procedimiento se podrá regular la transferencia de este tipo de mercancías a terceros, con fines de exportación. (COPCI, 2017, pág. 52)

Es decir, que otra de las opciones que brinda este régimen además del ingreso de las mercancías, es su transportación y exportación a otro destino o un tercer mercado según requiera el dueño de las mismas.

Art. 216.- Competencias. - La Directora o el Director General tendrá las siguientes atribuciones y competencias, según se menciona en el COPCI (2017):

j. Autorizar el funcionamiento de las instalaciones industriales en las que se desarrolle el Régimen de admisión temporal para el perfeccionamiento activo, las empresas que operen bajo el régimen aduanero de correos rápidos o Courier, de los depósitos aduaneros, los almacenes libres y especiales y el régimen de ferias internacionales. (págs. 62-63)

Para aquellas empresas que quieran operar bajo el régimen 21 y quieran funcionar como instalaciones industriales, deben conocer que la persona encargada de autorizar esos permisos es la directora general de la administración aduanera.

2.3.2 Reglamento del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.

Art. 131.- Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo. - El Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo es un régimen especial aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento, siempre que cumpla con cualquiera de estos fines:

a) Transformación;

- b) Elaboración de nuevas mercancías, aún inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías;
- c) Reparación, restauración o acondicionamiento; o,
- d) Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente. (Reglamento del COPCI, 2016, pág. 30)

La otra normativa que hace mención al régimen 21, es el Reglamento al COPCI en el cual se detalla de forma más específica los elementos que se involucran en este proceso de importación, indicándose que la transformación que deben sufrir las mercancías exoneradas podrá ser también por restauración o reparación y no solo para la elaboración de un producto nuevo.

Art. 132.- Requisitos. - El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo se podrá conceder cuando se reúnan las condiciones siguientes:

- a) Que el solicitante esté domiciliado en el territorio aduanero ecuatoriano;
- b) Que las mercancías importadas puedan ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen;
- c) Que se presenten los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación, o de elaboración, en los términos que determine el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y,
- d) Que se cumplan con los requisitos que para el efecto señale la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (Reglamento del COPCI, 2016, pág. 31)

En los casos de las instalaciones industriales autorizadas a operar bajo programas de maquila, deberá contarse con el Programa de Maquila legalmente autorizado y vigente. Cuando se trate de instalaciones industriales distintas a las habilitadas para un Programa de Maquila, además de las previstas en los literales precedentes deberá contar con la infraestructura física y tecnológica que cumpla con los términos y condiciones que el Director General establezca para el efecto.

Art. 133.- Mercancías admisibles. - Para este artículo el Reglamento del COPCI (2016) menciona:

Podrán ser objeto de admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo los bienes sujetos a transformación, elaboración o reparación, así como también las materias primas, insumos, envases, embalajes, partes y piezas materialmente incorporados a un producto terminado, incluyéndose aquellas mercancías que son absorbidas por el producto final en el proceso de producción; así como las mercancías que se someten a las operaciones de reparación, restauración o acondicionamiento. Asimismo, podrán ser aquellas mercancías autorizadas para un programa de maquila. En el caso de las naves o aeronaves de bandera extranjera que ingresen al país para reparación al amparo de este régimen, se someterán a un procedimiento simplificado establecido que para el efecto dictará la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (pág. 31)

En lo concerniente a que tipo mercancía puede ingresar bajo este régimen, se estipula de forma simplificada a aquellas cuyas características complemente y forme parte de un producto final pudiendo ser desde materias primas hasta envases, el conocer este artículo puede evitar que los importadores caigan en posibles infracciones por no cumplir con el reglamento e ingresar mercancía que no va de acuerdo al régimen para el cual se la registra.

Art. 134.- Mercancías no admisibles. - No podrán ser objeto de este régimen las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar tales como:

- a) Lubricantes, combustibles o cualquier otra fuente energética, cuando su función sea la de generar calor o energía;
- b) Los repuestos y útiles de recambio, cuando no están materialmente incorporados en el producto final y no son utilizados directamente en el producto a exportar. Se exceptúan las mercancías que sean en sí mismas, parte principal de un proceso productivo; y,
- c) Insumos o equipos de oficina. (Reglamento del COPCI, 2016, pág. 31)

Para complementar al artículo anterior, se indica en el artículo 134 cuales son las mercancías que no podrán ingresar bajo el régimen 21, de hacer caso omiso a este artículo el operador de comercio exterior Deberá sancionado por parte de la administración aduanera.

Además, el reglamento del COPCI (2016) en el Art. 135 “Garantías”, indica que:

En los casos de mercancías acogidas al régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, se deberá rendir una garantía específica equivalente al cien por ciento de los tributos suspendidos por cada importación a este régimen especial. Las instalaciones industriales autorizadas para operar bajo el régimen de Admisión Temporal con Perfeccionamiento Activo deberán presentar una garantía general que cubra los tributos suspendidos por la mercancía que se pretenda almacenar, a base de las proyecciones de los bienes a ser ingresados. En ningún caso, podrán ingresar mercancías a las instalaciones industriales cuando el monto de éstas supere el cien por ciento de la garantía presentada a la administración aduanera para este régimen. (pág. 31)

Es relevante la mención de este artículo, puesto que, los importadores que quieran ingresar la mercancía por el régimen objeto de estudio, deberán brindar una garantía, que generalmente pide una garantía específica, sin embargo, en caso de estar en modalidad de instalación industrial el tipo de garantía a generar será general.

Art. 136.- Plazo. – En el Reglamento del COPCI (2016) se indica que

Las mercancías admitidas a este régimen podrán permanecer en el territorio aduanero ecuatoriano por un año, contado a partir de la fecha del levante de las mercancías. Cuando la autorización se haya otorgado por un plazo inferior al máximo establecido en el presente inciso, se podrá solicitar las ampliaciones requeridas, siempre que la totalidad de dicho plazo no supere el año de permanencia en el país. El plazo máximo mencionado en el inciso precedente puede ser prorrogado por una sola vez, hasta por un periodo idéntico al máximo autorizado, para culminar el proceso productivo y siempre que esté debidamente justificado ante la Autoridad Aduanera. En los casos de las instalaciones industriales autorizadas a operar bajo programas de maquila, el

plazo será el legalmente autorizado para el Programa de Maquila vigente.
(Reglamento del COPCI, 2016, pág. 31)

La Dirección Distrital de la jurisdicción que corresponda es la encargada de autorizar que se cambie a la modalidad de instalaciones industriales y viceversa, cuando esta acción no genere una transgresión del plazo o periodo máximo autorizado para la permanencia de la mercancía ingresada (Reglamento del COPCI, 2016, pág. 31).

Para no caer en sanciones, es necesario los plazos establecidos por la ley para la permanencia de la mercancía o suministros, el cual es de un año, sin embargo, se brinda la opción de pedir un prórroga por el mismo periodo de tiempo, en caso de seguir las mercancías en territorio nacional y se haya sobrepasado el primero periodo, y no se efectuó la prórroga, el operador de comercio exterior será sancionado por la administración aduanera.

Art. 137.- Culminación del Régimen. - El Reglamento del COPCI (2016) dispone:

El régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo culminará con su ingreso a zona primaria para la reexportación del producto terminado al exterior, con la autorización de cambio de destino o de cambio de régimen. Cuando los productos compensadores sean sometidos al régimen de importación para el consumo, incluso en los casos en que estos cumplan las condiciones para ser considerados como originarios del Ecuador, se deberán satisfacer los tributos correspondientes a los componentes importados que se hayan incorporado en el bien final. (pág. 32)

También se indica en el Reglamento del COPCI (2016) que según este artículo

Las materias primas, bienes de capital y los insumos no utilizados en los productos compensadores podrán ser objeto de cambio de régimen a importación para el consumo, reexportación, cambio de régimen o cambio de destino, cumpliendo con las formalidades establecidas para cada uno de estos casos. (pág. 32)

Los desechos o mermas que se resulten propios de efectuar la transformación bajo este régimen podrán ser destruidos para que pierdan su valor comercial o en su defecto pueden ser nacionalizadas, reexportados y reutilizadas, dependiendo de las disposiciones que se

emita por la administración aduanera. Cuando se destruya la mercancía, el producto que se obtenga como resultado deberá estar sujeto a las obligaciones aduaneras correspondientes siempre y cuando vaya a ser utilizada dentro del territorio nacional (Reglamento del COPCI, 2016).

Una vez se dé por culminado el régimen, en el artículo 132 de este reglamento se mencionan las diferentes opciones que se den para los productos obtenidos de transformación e incluso para sus mermas, que la acción a emplear sea esta nacionalización, destrucción o reexportación, debe ser transmitida para la administración aduanera.

Art. 138.- Sanción por incumplimiento de plazos. – En el Reglamento del COPCI (2016) se determinará para este artículo:

Quando el beneficiario de este régimen presente solicitudes ante la administración aduanera vencido el plazo de permanencia autorizado y siempre que tales hechos no hubiesen sido identificados por parte de la administración aduanera, dará lugar a la sustanciación del procedimiento sancionatorio y se impondrá la sanción por contravención establecida en Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. En caso de que la administración aduanera identifique que un bien declarado en este régimen permanezca en el territorio fuera del plazo autorizado, se considerará que la mercancía está siendo utilizada indebidamente por contar con la autorización respectiva, por lo que se encuentra ilegalmente en el país y se procederá conforme a lo que establece la norma legal antes citada para la defraudación aduanera. (pág. 32)

Conociendo esto se menciona en el COPCI el pago de 1 salario básico por cada día de retraso, estipulado en el art. 191 literal e de la norma mencionada, por lo que para la empresa ASUNCORP S.A. al infringir los plazos y no pedir prórroga, el ahorro en costos que busca por la utilización de este régimen, se perderá por el pago de estas multas.

CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Marco Metodológico

En este apartado se procede a realizar investigación descriptiva para que el tipo de metodología y enfoque muestre relevancia al tipo de estudio a realizar, también se abarcará los métodos e instrumentos a utilizar para la recolección de información sobre la empresa ASUNCORP S.A. y conocer la forma de cómo gestiona sus procesos internos en el área de comercio exterior.

Según Arcentales y Cepeda (2018) “observar y analizar los principales aspectos de la investigación, así como clasificar la información que se recopiló a través de varios procesos dando paso al desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la misma” (pág. 54), es decir, que la finalidad de determinar una metodología es establecer con certeza una descripción adecuada del tema.

3.2 Método de investigación

El método de investigación implementado en el presente estudio será de carácter descriptivo, exploratorio y de campo, la primera metodología se utiliza con la finalidad de definir la situación que presente la empresa ASUNCORP S.A. en el área administrativa para el manejo de sus operaciones de comercio exterior, buscando obtener información sobre características y procedimientos que emplea la institución que permita generar una propuesta que vaya acorde a sus necesidades.

Según Castillo (2018) “la finalidad es buscar, recoger, analizar y medir información de forma individual o grupal, basados en las definiciones y su interacción” (pág. 42).

Para la segunda metodología mencionada, Duarte (2019) indica que:

“las investigaciones del tipo exploratorio brindan un primer contacto al problema que se intenta estudiar. También se realiza para estar al tanto del tema que se empezará,

lo que nos permitirá “Familiarizarnos con algo que hasta el momento desconocíamos” (pág. 16).

Se emplea este método por ser un tema poco tratado el expuesto en este proyecto de estudio, además permite formular una base de información bajo una recopilación de fuente primaria que sirve de sustento para la investigación descriptiva, además, puede establecerse circunstancias actuales que se presentan en el área de comercio exterior para el manejo de importaciones de Admisión Temporal para Perfeccionamiento de Activos.

También se presenta una metodología de campo, puesto que se debe recolectar información sobre el área de comercio exterior de ASUNCORP S.A. que puede ser obtenida de fuentes bibliográficas secundarias, la finalidad es contar con una base que permita describir la situación del fenómeno de estudio, para Baena (2014) este tipo de metodologías “tienen como finalidad recoger y registrar ordenadamente los datos relativos al tema escogido como objeto de estudio. La observación y la interrogación son las principales técnicas que usaremos en la investigación” (pág. 12).

3.3 Enfoque de la investigación

En este apartado se especificará el alcance y enfoque que tendrá la presente investigación, entre los diferentes tipos de metodologías están las cualitativas, cuantitativas y mixtas, para lo cual, se determinará que el estudio será de enfoque cualitativo destinado a conocer y, analizar comportamientos y características del departamento de comercio de la organización objeto de estudio.

Osorio (2016) menciona que:

Se utiliza un procedimiento sistemático cualitativo para generar una teoría que explique en un nivel conceptual una acción, una interacción o un área específico” (pág. 33), es decir, que mediante un análisis de característica se genera una percepción más acertada de los procedimientos que se emplean en la actualidad por la organización ASUNCORP S.A.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Entre las diversas técnicas que se pueden implementar por los investigadores para la recolección de datos, se puede mencionar las entrevistas, las encuestas y la ficha de observación como las comúnmente utilizadas, de estas herramientas, se empelara en este estudio las entrevistas.

3.5 Entrevistas

Según Castillo (2018) “esta técnica consiste en una reunión prefijada y determinada, aunque su desarrollo puede parecer espontáneo y natural” (pág. 43).

Mediante este instrumento se formulará un cuestionario de 8 a 10 preguntas abiertas, dirigidas al personal que conforma el área de comercio exterior de la empresa ASUNCORP S.A., por ser estos, los involucrados directos en llevar a efecto todo el proceso que implica la importación bajo el régimen 21, se busca con esto generar información confiable y pertinente.

Datos de la entrevista No.1

Fecha:	Guayaquil, diciembre 2 del 2.019
Nombre del entrevistado:	Lcda. Lisset Lamilla
Cargo:	Coordinador de Dpto. Comercio Exterior

1. ¿Cómo se realiza el proceso de selección y evaluación para el personal del área de comercio exterior de ASUNCORP S.A.?

Revisión de hoja de vida, para saber los lugares donde se desempeña y sus funciones.

2. ¿Cómo se efectúa el proceso para la introducción de mercancías al territorio aduanero ecuatoriano bajo el régimen 21 por parte de la empresa ASUNCORP S.A.?

El agente aduanero es el encargado de dar el servicio y asesora de manejo a la actualmente se realiza una garantía general para cada importación

- 3. ¿Cuenta en la actualidad la empresa con un manual de procedimientos para el manejo correcto de los procesos de importación bajo el régimen 21? ¿Por qué?**

No, porque en la estructura de procesos de funciones no ha sido establecido el funcionamiento del área

- 4. ¿Cómo se llevan los registros de documentación de los procesos efectuados por el departamento de comercio exterior?**

Se realiza un archivo documentado en carpeta para cada importación

- 5. ¿Qué inconvenientes se han presentado en los procesos efectuados bajo el régimen 21?**

Retraso de la liberación de la carga en cuestión tiempos de nacionalización.

- 6. ¿Qué tipo de capacitación se emplean para el personal del área de comercio exterior?**

Ninguna

- 7. ¿Considera usted necesario que exista un manual operativo interno para el manejo del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo? ¿Por qué?**

Si, este manual ayudara al óptimo funcionamiento y agilizar el tiempo. Es de mucha ayuda para ser guía a las personas que se desempeñan en su puesto.

- 8. ¿Considera que mediante la estructuración de un manual de procedimientos de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento de Activos se conseguiría una reducción en los gastos de la empresa?**

Si, se evitaría los costos de asesoría por terceras personas pues estableciendo los procesos, las personas sabrán que función se debe ejercer.

Datos de la entrevista No.2

Fecha:	Guayaquil, diciembre 3 del 2.019
Nombre del entrevistado:	Sra. Isabel Simbaña
Cargo:	Asistente de Comercio Exterior

1. **¿Cuenta con conocimientos para manejar el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento de activos?**

No, solo he manejado regímenes a consumo

2. **¿Qué tipo de inducción se brinda por la empresa para el personal del área de comercio exterior?**

Ninguna, por el momento

3. **¿Cómo se efectúa el proceso de importación bajo el régimen 21 por parte de la empresa ASUNCORP S.A.?**

El agente de seguro realiza el servicio aduanero, se le facilita la información solicitada.

4. **¿Qué tipo de capacitaciones brinda la empresa ASUNCORP S.A. para su área?**

Ninguna, por el momento

5. **¿Cuenta la empresa con el pacto de políticas para el manejo de los procesos del área de comercio exterior en archivos, documentos o manuales?**

Actualmente no existe una política establecida, se lleva el archivo de los tramites en documentos físicos que se encuentran en carpetas.

6. **¿Cómo se realiza el registro de la documentación concerniente a los procesos de comercio exterior?**

No se dispone del mismo, es un archivo general con carpeta del trámite.

- 7. ¿Considera que se debe implementar por parte de la empresa un manual que permita un manejo eficiente de las operaciones de comercio exterior bajo el régimen 21?**

Si, sería de gran ayuda para tener una guía de los procesos a un régimen especial 21.

- 8. ¿Considera que se conseguiría una reducción en gastos si se estipulará por parte de la empresa un manual de procedimientos para efectuar importaciones bajo el régimen 21?**

Si, evitaría costos de almacenaje por retrasos, pagos a terceros por asesoría, las personas que reemplaces o cambien en el departamento podrían guiarse de este instructivo.

3.5 Población y Muestra

Población: La población para el presente estudio estará conformada por el personal del área de comercio exterior de ASUNCORP S.A., que para efectuar esta actividad dispone de:

- Jefe de área de Comercio Exterior (1).
- Asistentes administrativos del área de Comercio Exterior (2).

Conociendo esto, se obtiene una población de 3 elementos para este trabajo de investigación.

Muestra: Considerando una muestra censal se toma en consideración la totalidad de la población, se propone este enfoque de muestreo, dado que la cantidad de elementos que forman parte del área de comercio exterior es limitada, permitiendo la examinación de cada uno de ellos mediante la utilización de herramientas recolección de información. Según López como cito Mendoza (2017) “es aquella porción que representa toda la población” (pág. 33).

3.6 Ficha de observación

La ficha de observación permite registrar las principales actividades que se desarrollan de manera secuencial del proceso para la gestión de importación bajo el régimen 21; de esta manera se puede sintetizar los procesos en diagrama de flujo que permite de manera más ágil seguir la secuencia y el orden del proceso.

Tabla - 4
Ficha de observación A

FICHA DE OBSERVACIÓN	
	EMPRESA: ASUNCORP S.A. AREA: COMERCIO EXTERIOR PROCESO: NACIONALIZACION ASUNTO: PACAS DE PAPEL METODO UTILIZADO: ENCUESTA LEVANTADO POR: ISABEL SIMBAÑA Y LEYLA NUÑEZ ENTREVISTA CON: ASISTENTE COMERCIO DE EXTERIOR

	ACTIVIDAD	TIEMPO	OBSERVACION
1	NEGOCIACIONES ENTRE LAS PARTES	8 días	
2	COTIZACION Y FORMA DE PAGO	2 días	
3	DOCUMENTOS VIRTUALES(FACTURA Y PACKING LIST)	8 días	
4	VALORES A LA NAVIERA	2 días	
5	PRE- LIQUIDACION AL AGENTE DE ADUANA	3 días	
6	ORDEN DE PAGO AL DEPARTAMENTO CONTABLE	2 días	
7	ENTREGA DE CHEQUE	2 días	
8	GESTION DE PAGO DE GASTOS LOCALES Y CARTA DE SALIDA	3 días	
9	TRANSMISION ELECTRONICA, CANAL DE AFORO	1 día	
10	PAGO DE LIQUIDACION	1 día	
11	SALIDA AUTORIZACION	2 días	

TOTAL 34 DIAS LABORABLES

Fuente: Asuncorp
Elaborado: Núñez & Simbaña (2.019)

En el cuadro se puede apreciar que la información obtenida; se pudo registrar 11 actividades principales realizadas en un tiempo estimado de 34 días laborables, en las cuales intervienen el agente de aduana, un auxiliar en oficina.

3.7 Cronograma del proceso de producto terminado

Tabla - 5
Ficha de observación B

FICHA DE OBSERVACIÓN	
	EMPRESA: ASUNCORP S.A. AREA: COMERCIO EXTERIOR PROCESO: NACIONALIZACION ASUNTO: PACAS DE PAPEL METODO UTILIZADO: ENCUESTA LEVANTADO POR: ISABEL SIMBAÑA Y LEYLA NUÑEZ ENTREVISTA CON: ASISTENTE COMERCIO DE EXTERIOR

	ACTIVIDAD	TIEMPO	OBSERVACION
1	NACIONALIZACION	3 días	
2	INVENTARIO A BODEGA	3 días	
3	ETIQUETADO	5 días	
4	PRE - VENTA	5 días	
5	VENTAS	30 o 150 días	Este proceso tarde de 1 mes a 5 meses
6	MUESTRAS DE CALIDAD	15 días	
7	PRODUCCION	30 días	
8	PRUEBAS DE CALIDAD	5 días	
9	ETIQUETADO	3 días	
10	DESPACHO	2 días	
11	CESIO DE TITULARIDAD	3 días	
12	FACTURACION	2 días	
13	ANEXOS COMPESATORIOS	20 días	

Total 246 días

Fuente: Asuncorp

Elaborado: Núñez & Simbaña (2.019)

En el cuadro podemos ver que después de tener el producto nacionalizados tardaron 246 días en terminar el proceso de elaboración, comercialización y retribución del producto vendido.

CAPITULO IV

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

4.1 Desarrollo de la propuesta

Con el fin de optimizar el proceso de importación de materia prima amparado al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, se realiza el siguiente manual dirigido al departamento de comercio exterior de ASUNCORP S.A.

4.2 Organigrama Del Departamento De Comercio Exterior.

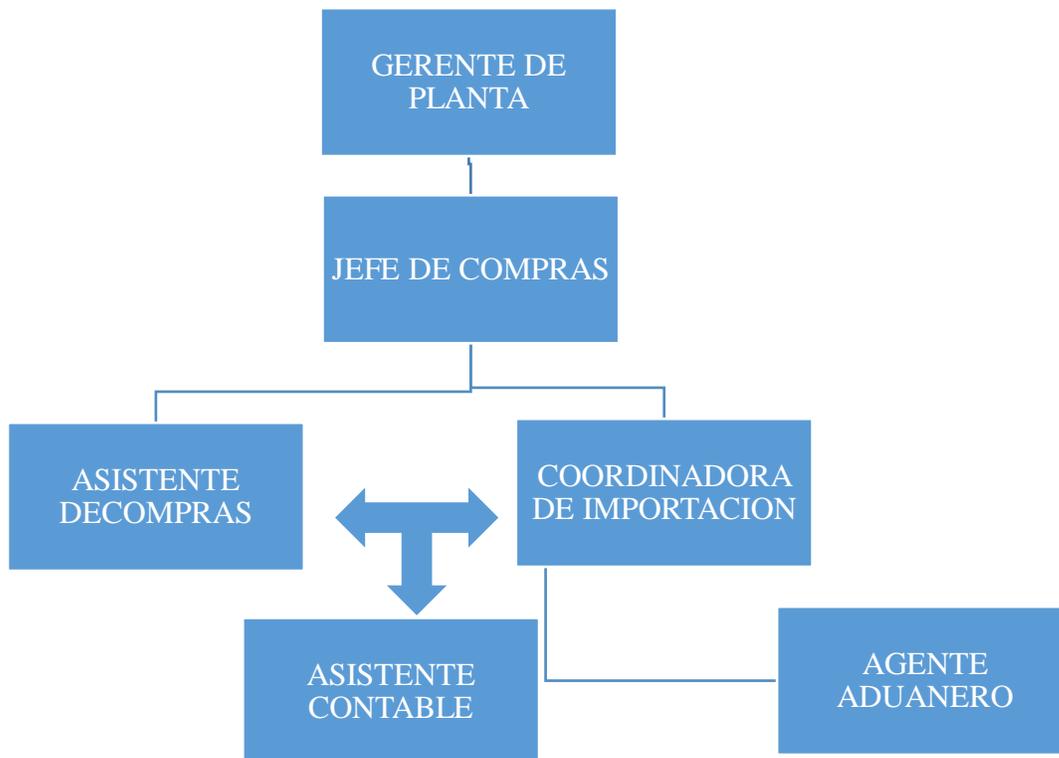


FIGURA - 5 Organigrama del departamento de comercio exterior

Fuente: Asuncorp S.A.

Elaborado: Núñez & Simbaña (2.019)

El organigrama utilizado es un modelo vertical donde la jerarquía empieza de arriba hacia abajo, se muestra en el nivel superior, donde el jefe del departamento quien tiene a su cargo a una Asistente de Importación. Se debe tener en cuenta que el departamento de comercio

exterior es personal dependiente del agente de aduana que trabajan en conjunto para la Cía. Asuncorp S.A. como socios estratégicos.

4.3 Descomposición del desarrollo de la nacionalización de Rollos de papel reciclado actualmente.

Se detalla el proceso actual para la nacionalización de rollos de papel reciclado bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo para la Compañía Asuncorp S.A.

Inicio. - Negociación entre las partes el proveedor del exterior de Panamá y nosotros (Dpto de Comercio Exterior, se negocia el precio y dimensiones de todas las partes y también la cantidad que se va a compra por semestre o año.

Seguido de la cotización que nos envíen, y forma de pago, esta forma de pago va de la mano con la negociación que habíamos acordado hace 8 días antes para que el empieza la cotización, luego de esto ya coordinado la cotización, precio y forma de pago, coordino el embarque y el transito que vienen a ser hasta 8 días, comprendiendo esto en 4 a 5 días de transito más 2 o 3 días que ellos carguen las pacas de desperdicios entre los contenedores.

Los documentos virtuales, como la Factura comercial y el paking list, los envían virtualmente.

Valores de las navieras. - Los valores de las navieras incluyen los gastos locales que se generan dentro del país incluido la emisión de B/L original. Estos tardan aproximadamente de dos a tres días. Con estos documentos se solicitará la preliquidación al agente aduanero.

Proceso para desaduanizar. - Adjuntando los siguientes documentos Factura comercial, Paking list y BL o aviso de llegada.

Procedimientos del asistente de comercio exterior. - Una vez obtenido la preliquidación y los valores de la naviera se realizará las órdenes de pago, (tramite que demora de dos a tres días) para que el departamento de contabilidad emita los cheques enviados por currier desde Cuenca, para poder pagar los gastos de la preliquidación y valores de la naviera a la SENA E.

La Gestión de pagos de gastos locales con la naviera y la carta de salida con un promedio de dos días

La transmisión electrónica y el tipo de canal de aforo es aproximadamente de un día dependiendo el tipo de aforo aleatoriamente que nos toque sea este aforo físico o aforo documental.

Aforo Documental o Electrónico. - El auxiliar operativo / delegado de aduana revisaran en el sistema si se ha autorizado la salida de la carga. En el caso de haber observación alguna debería hacerse los ajustes necesarios o informar al agente cuando se solicitó el aforo físico.

El auxiliar de Aduana revisara los documentos en contraste con la declaración en el sistema ECUAPAS y autorizara la salida.

De encontrarse diferencias, inconsistencias o gestiones de control por parte del delegado de aduana. El agente solicitara el cambio de partida arancelaria o cambio en el canal de aforo, según corresponda.

Aforo físico. - El agente aduanero hará los ajustes a la declaración aduanera, para que el agente de aduana se presente en la aduana, en la fecha y hora estipulada, para gestionar ante el agente de aduana el proceso autorizado de aforo portara los documentos correspondientes.

Revisará los documentos comparando la mercadería y autorización de salida de presentarse inconsistencias por parte del delegado de aduana, el agente aduanero pedirá la reexportación de la carga.

Salida de la carga. -El pago de liquidación será un día, siempre y cuando no se haya hecho después de las tres de la tarde porque los bancos solo laboran a atención al público hasta las cuatro de la tarde, luego de ser cancelado el pago de la liquidación va la salida autorizada.

Salida de la mercadería. -Tiempo de proceso tres días, realizando primero el pago a CONTECOM o INARPI (donde están almacenadas las unidades), suele pasar que puede haber hasta diez contenedores, pero por logística pueden salir hasta tres por día,

4.4. Proceso de salida de los rollos de papel a la fábrica de la compañía Asuncorp.



Figura – 6 Proceso de Salida de la mercadería

Fuente: Asuncorp

Elaborado: Núñez & Simbaña (2.019)

En este gráfico representamos el proceso de la salida de la mercadería desde las bodegas de almacenamientos de la compañía Asuncorp S.A. hasta la facturación del producto terminado.

4.5.- Manual de procedimientos para la importación de pacas de desperdicio bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo dirigido a al departamento de comercio exterior de la compañía Asuncorp.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

***IMPORTACIÓN DE PACAS DE
DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL
RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL
PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO***

Año 2020



**IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE
PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN
TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
ACTIVO**

Fecha de Emisión: 2020

Versión: 1

Índice

1. Objetivo
2. Área de aplicación
3. Responsables
4. Marco legal y referencias
5. Políticas
6. Definiciones y términos
7. Descripción del proceso
8. Descripción de funciones
9. Flujograma
10. Registro de firmas

	IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
	<i>Fecha de Emisión: 2020</i>	<i>Versión: 1</i>

1. OBJETIVO

Desarrollar un manual de procedimientos aduaneros para la importación de pacas de desperdicio de papel, bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, optimizando costos en la empresa ASUNCORP S.A.

2. ÁREA DE APLICACIÓN

Empresa ASUNCOR S.A. departamento de comercio exterior, área de importaciones.

3. RESPONSABLES DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR

Tabla - 6
Responsables del proceso

<i>Responsable</i>	<i>Actividad</i>
<i>Coordinador de Importaciones.</i>	<i>Seguimiento de cargas, coordinar y Controlar garantías.</i>
	<i>Supervisar y controlar. Coordinación de salida de carga.</i>
<i>Digitador</i>	<i>Digital información en el sistema informático de la Aduana</i>
<i>Facturación</i>	<i>Solicitar y registrar facturas de gastos</i>
<i>Auxiliar</i>	<i>Orden del archivo.</i>

Fuente: Asuncorp
Elaborado: Núñez & Simbaña (2.019)



**IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS
DE PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN
TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
ACTIVO**

Fecha de Emisión: 2020

Versión: 1

4. MARCO LEGAL Y REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador 2008
- Plan nacional del buen vivir 2013-2017
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Resolución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador No. SENAE-DGN- 2015-0775-RE “Normas Generales para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo” (SENAE, 2015)
- Resolución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Nro. SENAE-DGN- 2015-0869-RE “Reformar la resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE: Normas Generales para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo” (SENAE, 2015)

5. POLÍTICAS

Generales

1. Mostrar las funciones correctas de la ejecución del régimen especial, responsabilidad del departamento de Comercio Exterior de ASUNCORP S.A.
2. Las personas del departamento de Comercio Exterior de ASUNCORP S.A. debe someterse a las condiciones del presente manual.

	IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
	<i>Fecha de Emisión: 2020</i>	<i>Versión: 1</i>

3. Ejecutar el cumplimiento del manual elaborado para ASUNCORP S.A.

6. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Para la correcta aplicación del presente manual, es necesario detallar conceptos claros y precisos de palabras claves necesarias para que el personal inmerso en la importación temporal para perfeccionamiento activo, comprenda y cumpla los lineamientos a seguir en cada etapa del proceso.

DAI: Declaración Aduanera De Importación

R21: Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Código de insumo: Registro del material importado en el sistema informático de la aduana.

MP: Materia Prima

Forward: Agente de carga internacional

ECUAPASS: Sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Entrega Entrante: Documento de ingreso de orden de compra.

	IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
	<i>Fecha de Emisión: 2020</i>	<i>Versión: 1</i>

In house: Personal del agente de aduana que labora dentro de la planta

ASUNCORP S.A.

CDA Autorización: Código de ingreso de autorización al régimen.

CDA Garantía: Código de ingreso de garantía al distrito por donde ingresó la mercancía.

Carta de insumos: Carta dirigida a la SENA E detallando los productos a importar.

CAS: Carta de autorización de salida emitida por el agente de carga en destino.

CFR: Término de negociación utilizado de preferencia en ASUNCORP S.A., donde el vendedor es responsable hasta la contratación del flete internacional, mientras que el comprador es responsable de los demás gastos en destino hasta la llegada a la planta.

TOKEN: Dispositivo electrónico utilizado para firmar electrónicamente las declaraciones aduaneras.

MRN: Documento electrónico transmitido por navieras y agentes de carga a la SENA E, donde informa la carga que está entregando en almacenamiento temporal. Basado en la información contenida en el documento de transporte sea este BL, GUIA AEREA, CARTA DE PORTE.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Con el manual propuesto, se busca una relación directa y la independencia de cierta información entre: coordinador de regímenes especiales y agente de aduana.

	IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
	<i>Fecha de Emisión: 2020</i>	<i>Versión: 1</i>

A continuación, se describe detalladamente las actividades que se realizarán en el proceso:

- La lista de insumos y/o materiales necesarios en producción para ser importados es entregada al Dpto. de Compras.
- La gerencia general negocia la materia prima y las cantidades a requerir junto con los términos de negociación de sus preferencial CFR (costo y flete).
- La forma de pago es definida por el dpto. contable, que luego el departamento de compras lo discute con el proveedor. Por la confianza del proveedor ASUNCORP S.A. cuenta con Crédito de 90 días.
- Realizada la negociación, se elabora la orden de compra, haciendo constar todas las condiciones definidas con el proveedor.
- Es definido el medio de transporte según la urgencia de la orden de compra.
- Se asigna el agente de carga, a quien se le hace llegar la orden de compra para que coordine el embarque y entregue una proforma del documento de transporte.
- Los documentos de embarque son enviados al Dpto. de coordinación de importaciones para ser revisados y registrados en la hoja de bitácora del mismo.
- El pedido es embarcado y se solicitan los valores del flete a certificar.
- Conociendo el valor del flete real, se realiza la aplicación de seguro del 1%.
- Se realiza un control previo a la transmisión de la declaración aduanera que abarca:



**IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL
BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

Fecha de Emisión: 2020

Versión: 1

- La revisión y entrega de copias de factura comercial, packing list, B.L.
- Con esto se solicita una pre liquidación de tributos, para gestionar la garantía respectiva agregando al valor de la pre liquidación una provisión del 5%.
- Se solicita a contabilidad la emisión de los cheques para la liberación de la materia prima.
- La garantía es solicitada a la Entidad Bancaria elegida, proceso que toma alrededor de 2 a 4 días.
- Es registrada la garantía en el sistema Ecuapass, donde además se solicita el destino de las mercancías y códigos de insumos a importar
- La garantía física y la carta solicitando el régimen son enviados a la SENAE para su aprobación.
- En el Ecuapass se realiza la transmisión de la declaración aduanera de importación con todos los datos y documentos exigidos.
- Ecuapass automáticamente asigna el canal de aforo de acuerdo al perfil del importador. Generalmente a ASUNCORP S.A. se le asigna aforo documental y automático.
- Al concluir el proceso de aforo sin ser observado se obtiene el levante de las mercancías. Se visualiza SALIDA AUTORIZADA.
- Se coordina el transporte interno desde el puerto hasta las bodegas del importador.
- El transportista procede a retirar las mercancías del almacenamiento temporal

	IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
	<i>Fecha de Emisión: 2020</i>	<i>Versión: 1</i>

- y la traslada a las bodegas del comprador.
- Se realiza el ingreso al sistema de las cantidades y productos que han llegado.

8. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Departamento: PRODUCCIÓN

Cargo: GERENTE DE PRODUCCIÓN

Función General: Organizar, controlar y planear.

Funciones Específicas:

1. Aprobar y entregar la lista de insumos necesarios para la producción al Dpto. de compras.
2. Definir la urgencia del pedido.

Departamento: COMPRAS

Cargo: JEFE DE COMPRAS

Función General: Organizar, controlar y planear.

Funciones Específicas:

1. Aprobar las órdenes de compras internacionales para que este documento quede liberado.



**IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE
PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN
TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
ACTIVO**

Fecha de Emisión: 2020

Versión: 1

2. Seleccionar el transportista que otorgue mejores precios y condiciones en beneficio de la empresa.

Cargo: ASISTENTE DE COMPRAS

Función General: Cotizar diferentes proveedores en el mercado internacional para realizar la compra.

Funciones Específicas:

1. Crear la orden de compra.
2. Revisar y rectificar si fuere necesario en el sistema algún error o inconsistencia.
Supervisar que las partes cumplan con sus responsabilidades dentro del término de negociación.
3. Coordinar con tesorería el cumplimiento de las obligaciones de pago de acuerdo a lo pactado con el vendedor.
4. Coordinar con el forward, los gastos de transporte con sus valores relacionados.
5. Contactarse con el agente local del forward, respecto del status de la carga y gastos locales.
6. Enviar la orden de compra, factura comercial, documento de embarque y entrega entrante al coordinador del régimen especial.



**IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE
PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN
TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
ACTIVO**

Fecha de Emisión: 2020

Versión: 1

Departamento: COMERCIO EXTERIOR

Cargo: COORDINADOR DE IMPORTACIONES

Función General: Dar seguimiento a todas las cargas hasta su arribo en destino en el tiempo requerido, además debe solicitar la garantía al banco y dar seguimiento para que esta sea aprobada.

Funciones Específicas:

1. Receptar y revisar los documentos enviados por el asistente de compras (factura comercial, documento de embarque, entrega entrante y archivo digital de insumos).
2. Realizar orden de pago para la cancelación de gastos locales y pago de tributos.
3. Enviar la copia de la factura comercial, documento de embarque y entrega entrante al departamento de contabilidad para su respectivo registro.
4. Registrar en bitácora la siguiente información: número de importación, fecha de recepción de factura, fecha de recepción de documento de embarque, fecha de envío de factura al registro, proveedor, comprador, fecha estimada de zarpe y fecha estimada de llegada.



**IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE
PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN
TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

Fecha de Emisión: 2020

Versión: 1

5. Clasificar arancelariamente los productos a importar.
6. Entregar al digitador copia de la hoja de bitácora, factura comercial y
7. documento de transporte. Adicional se envía de forma digital la nota de pedido. (se entregan copias hasta que se tengas los originales)
8. Revisar la pre liquidación de tributos enviada por el digitador.
9. Darles seguimiento a las cargas hasta su arribo.
10. Revisar aviso de llegada de la carga.
11. Revisar el BL con visto bueno y carta de salida.
12. Entregar BL con visto bueno y carta de salida al digitador; quedarse con copias para el archivo.
13. Entregada la carga en la bodega se solicitan facturas de flete y gastos locales.
14. Entregar facturas al área de facturación para que las registre.
15. Enviar a actualizar la referencia asignada anteriormente para que facturación solicite la factura de honorarios del agente de aduana.
16. Envío de garantía física y carta de insumos a la SENA, para posterior aprobación
17. El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador aprueba la garantía en un periodo de 48 horas.
18. Enviar print de CDA de acogimiento al régimen y CDA de garantía al digitador.
19. Una vez tenga la carga SALIDA AUTORIZADA se procede a coordinar la liberación de las unidades de acuerdo a los horarios de pase de puerta.
20. Se solicitan todas las facturas generadas a esta importación y se realiza una liquidación en Excel de las facturas y los valores emitidos a las entidades.

	IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
	<i>Fecha de Emisión: 2020</i>	<i>Versión: 1</i>

Cargo: DIGITADOR DEL AGENTE DE ADUANA

Función General: Realizar las transmisiones de la declaración de aduana en el Ecuapass de las diferentes importaciones que se realizan anotando el número de refrendo y el canal de aforo asignado para llevar el control y archivo de los documentos originales.

Funciones Específicas:

1. Revisar y archivar toda documentación enviada por la Asistente de importaciones.
2. Realizar la pre liquidación de tributos en el Ecuapass.
3. Archivar temporalmente la pre liquidación realizada.
4. Enviar Sprint de pre liquidación de tributos a la Asistente de importaciones.
5. Ingresar al sistema Ecuapass y descargar el envío temporal antes generado.
6. Digitar toda la información correspondiente para la declaración aduanera.
7. Escanear documentos y subir al Ecuapass.
8. Confirmar que la información y documentación digital este correcta.



**IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL
BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

Fecha de Emisión: 2020

Versión: 1

9. Firmar electrónicamente con el TOKEN.

10. Confirmar en el Ecuapass el estado del envío, en cuanto este aceptado constatar el tipo de aforo.
11. Descargar DAI para el archivo digital e imprimir para el archivo físico.

12. Enviar vía correo electrónico la DAI y tipo de canal de aforo al Coordinadora del In-House y demás miembros del área de importaciones.

Cargo: COORDINADOR DEL IN-HOUSE

Función General: Supervisar todas las transmisiones de declaraciones aduaneras que se realicen en el departamento.

Funciones Específicas:

1. Subsanan las observaciones que alguna transmisión llegará a presentar.
2. Confirmar el levante de las mercancías.
3. Coordinar el traslado de las mismas desde el almacenamiento temporal marítimo o aéreo hasta la planta.
4. Entregar al transportista los documentos para que facture la carga en el depósito temporal.
5. Verificar que la carga se entregue en las bodegas de ASUNCORP S.A.

	IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
	<i>Fecha de Emisión: 2020</i>	<i>Versión: 1</i>

Cargo: ASISTENTE DE CONTABILIDAD

Función General: Solicitar y registrar todas las facturas de los gastos que genera cada trámite de importación.

Funciones Específicas:

1. Llenar la información y registrar todas las facturas se procede con el cierre y liquidación de la importación.
2. Revisar y descargar en el portal de facturas de la página del SRI.
3. Registrar en el sistema las facturas de flete, gastos locales, almacenaje, transporte y honorarios.
4. Contabilizar facturas.
5. Liquidar la importación y colocar valores en el Kardex del sistema

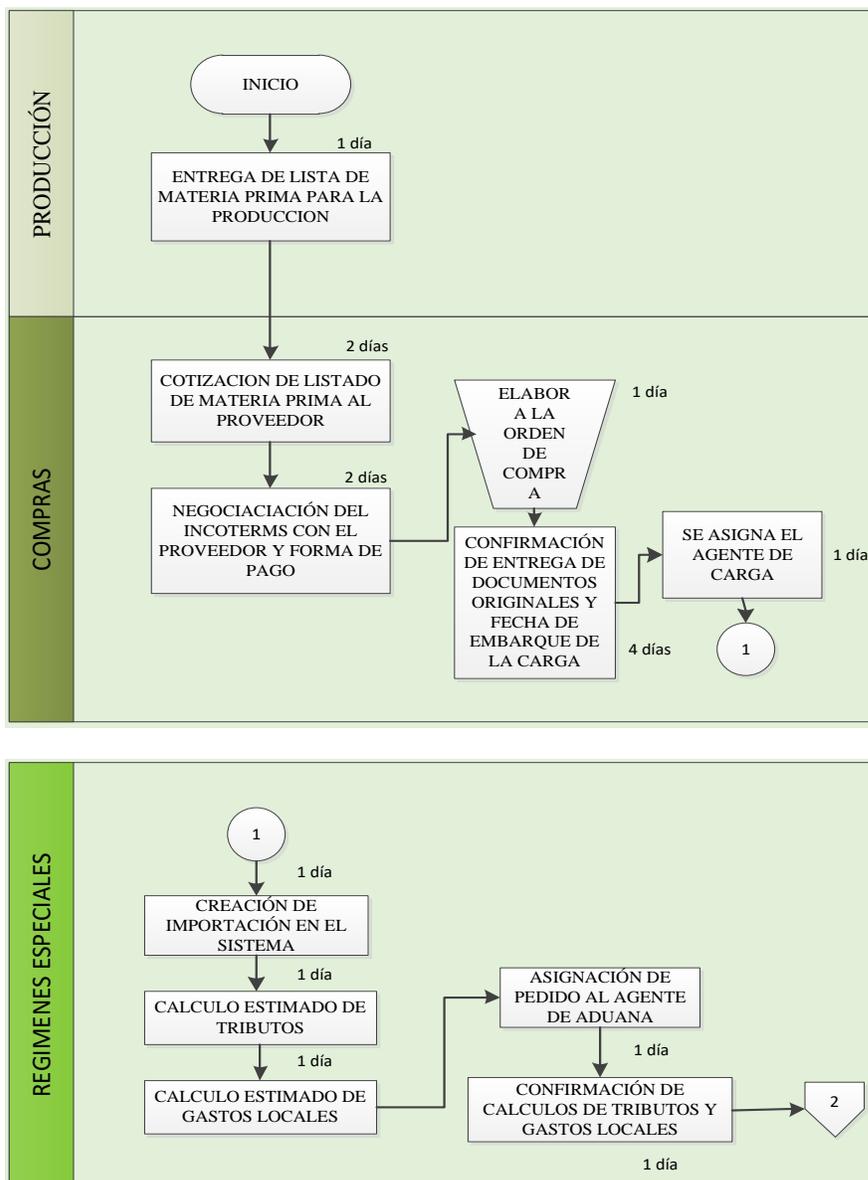


IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

Fecha de Emisión: 2020

Versión: 1

9. FLUJOGRAMA DE IMPORTACION DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL



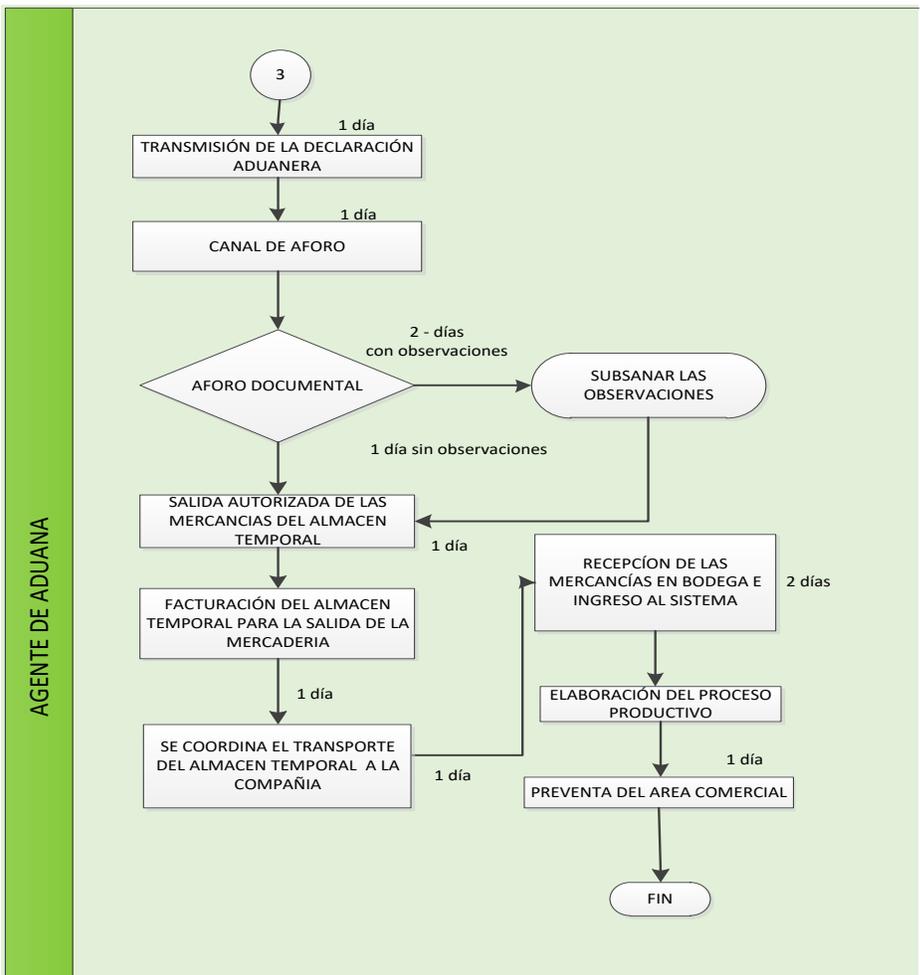
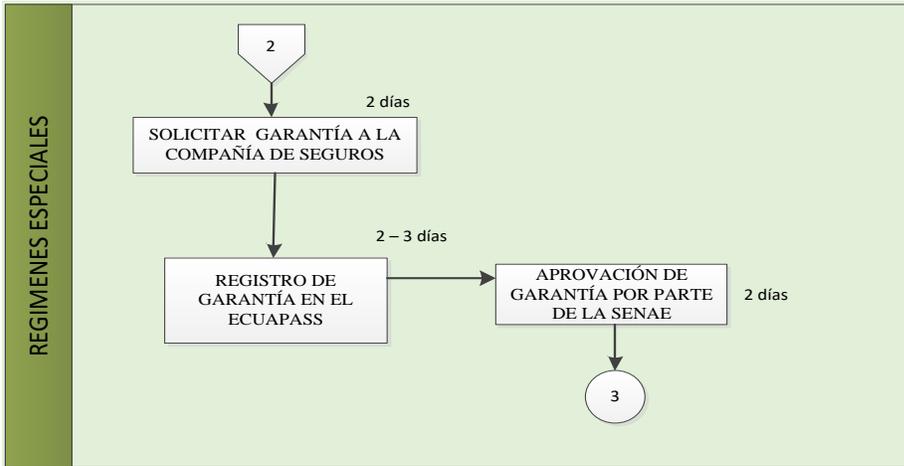


Figura - 7 Flujograma del proceso de Importación de pacas de desperdicios de papel
Fuente: Asuncorp S.A.
Elaborado: Núñez & Simbaña (2.020)



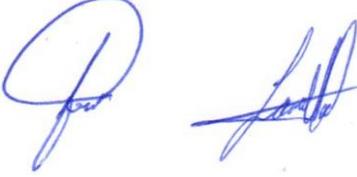
**IMPORTACIÓN DE PACAS DE DESPERDICIOS DE PAPEL
BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

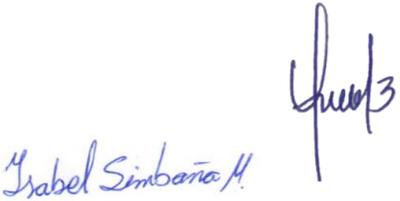
Fecha de Emisión: 2020

Versión: 1

10. REGISTRO DE FIRMAS

<i>APROBACIÓN</i>	<i>FIRMA</i>
<i>Ing. Xavier Zapata Gerente de planta</i>	

<i>REVISIÓN</i>	<i>FIRMA</i>
<i>Ec. Gustavo Delgado Jefe de Compras Lcda. Lissete Lamilla asistente de compra</i>	

<i>ELABORACIÓN</i>	<i>FIRMA</i>
<i>Leyla Núñez Bohórquez Isabel Simbaña Márquez Estudiantes de Comercio Exterior</i>	

**Comparación Del Proceso Actual Con El Manual De
Procesos Propuesto**

Tabla - 7
Comparación de procesos

<i>Proceso Actual</i>	<i>Proceso Propuesto</i>
<i>Garantías generadas después del arribo de la mercancía</i>	<i>Generar garantía de seguros previo a la llegada de la carga</i>
<i>Retrasos en la programación de recepción de mercancía</i>	<i>No generar retrasos en el momento de la transmisión</i>
<i>Transmisión antes de la aprobación de la garantía.</i>	<i>Transmitir en cuanto esté la garantía aprobada</i>
<i>Esperar varios días por valores de flete a certificar.</i>	<i>Tomar valores estimados de flete, hacer Cálculo de prima manual.</i>
<i>Realizar aplicaciones de seguro después el embarque.</i>	<i>Realizar aplicaciones de seguro antes del embarque</i>
<i>Funciones no específicas.</i>	<i>Especificar funciones a cada uno de los miembros del departamento</i>

Fuente: Asuncorp S.A.

Elaborado: Núñez & Simbaña (2.020)

En el proceso actual de Asuncorp S.A., las garantías son generadas después del arribo de las mercancías, por lo que esto genera retrasos en los programas de producción. Con el proceso recomendado se pretende que la garantía sea generada en los tiempos adecuados antes que arribe la carga. Las personas encargadas actualmente no cuentan con funciones fijas, dentro de la propuesta se definen funciones para que el personal pueda llevar un procedimiento ordenado cumpliendo con todos los requisitos.

CONCLUSIONES

Asuncorp s.a. es una industria cartonera dedicada a la producción de artículos de cartón, una de sus actividades es importar materias primas para la transformación bobinas de papel, amparándose para esta actividad, al régimen aduanero de “Admisión temporal para perfeccionamiento activo”. En el año 2016 inició la implementación de este régimen para reutilizar el papel reciclado, con el propósito de exportarlas a distintos países de América latina.

El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo permite el ingreso de mercancías o insumos sin el pago de tributos al comercio exterior. Esta actividad económica que realiza Asuncorp S.A. le ha permitido beneficiarse significativamente durante los años 2017 - 2018, llegando a concluir con más de 150 importaciones bajo esta modalidad.

La falta de un manual de procedimientos para el departamento de comercio exterior dentro del área de importaciones, se ve reflejado en la demora de los procesos de importación bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. Esto ocasiona que el personal encargado se tome hasta 40 días aproximadamente para concluir dicho proceso.

Debido al corto tiempo de implementación del régimen, el personal del área de importaciones, no cuenta con funciones específicas para este tipo de importaciones, ya que las tienen incluidas dentro de su actividad diaria, lo que ocasiona en muchos casos, duplicidad de acciones.

Se ha detectado que el personal encargado de este régimen, no ha sido debidamente capacitado, situación que ha afectado la optimización de los procesos y por ende en los objetivos que persigue esta actividad aduanera.

RECOMENDACIONES

Es fundamental que Asuncorp S.A. continúe con la aplicación del régimen de “Admisión temporal para perfeccionamiento activo”, actividad que le ha permitido aprovechar los beneficios que se pueden obtener a través de la implementación de este régimen de importación.

Se debe tener presente todos los requisitos y los procedimientos a seguir en este régimen, caso contrario no podrán acogerse a todos los beneficios que ofrece.

Es necesaria la aplicación del manual de procedimientos, porque permitirá efectuar un control directo a los involucrados directos en el proceso operativo del régimen. La implementación deberá ir respaldada por el manual de funciones de cada área involucrada, ya que permitirá acelerar el proceso y concluirlo en 20 días aproximadamente.

El responsable del área de importaciones, deberá aceptar el compromiso de cumplir y hacer cumplir obligatoriamente lo que indica el manual de procedimientos y funciones según lo establecido en el mismo. Situación que debe trasladársela a sus dirigidos según el cargo, para así cumplir los objetivos, sin que afecte a los otros procesos que se manejan actualmente.

Es recomendable que el personal del área de importaciones y en especial aquellos involucrados en el proceso del régimen analizado, periódicamente sean capacitados en temas como: Aplicación del régimen; beneficios a obtener, actualización jurídica, actualización de procedimiento.

También se lo debe involucrar al agente de aduana en los procedimientos operativos de campo.

BIBLIOGRAFÍA

- Alecoy, T. (2011). *Las culturas exitosas forjan prosperidad económica desde la concepción del individuo*. Santiago de Chile: Tirso José Alecoy.
- Arcentales, V., & Cepeda, K. (2018). *Universidad Laica Vicente Rocafuerte*. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2568/1/T-ULVR-2364.pdf>
- Arecochea, R., & Fernández, L. (2015). *Universidad Privada Norbert Wiener*. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/985/MAESTRO%20-%20Fern%C3%A1ndez%20Castro%2C%20Luis%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Asamblea Nacional. (2010). *COPCI*. Quito: Editora Nacional.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Editora Nacional.
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Grupo Editorial Patria.
- Barahona, R., Cabezas, G., & Castillo, L. (2018). Manual de procedimientos aplicado al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*.
- Barbazán, C., & Sendra, J. (2012). *Apoyo domiciliario y alimentación familiar: El asistente como eje central en la gestión y mantenimiento del hogar del dependiente*. Vigo: Ideaspropias Editorial.
- Barradas, M. (2014). *Seguimiento de Egresados: Una excelente estrategia para garantizar una educación de calidad*. Bloomington: Palibrio.
- Bastos, A. (2010). *Implantación de Productos y servicios*. Madrid: Ideaspropias.
- Bohigues, I. (2014). *Ámbito sociolingüístico*. Madrid: Paraninfo.
- Borunda, R., Cepeda, J., Salas, F., & Medrano, V. (2013). *Desarrollo y Competitividad de los Sectores Económicos en México*. México, D.F.: Centro de Investigaciones Sociales.
- Caraveo, J. (18 de marzo de 2016). *Universidad Autónoma de Chihuahua*. Obtenido de <http://www.fd.uach.mx/maestros/2016/03/17/COMERCIO%20EXTERIOR.pdf>
- Carrión, J. (2016). *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/596/1/CARRION%20ESTUPINAN%20JORGE%20NELSON.pdf>
- Castillo, L. (2018). *Universidad Laica Vicente Rocafuerte*. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2150/1/T-ULVR-1949.pdf>

- Cedillo, B. (2015). *Universidad de Cuenca*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21641/1/TESIS.pdf>
- Christensen, C. (2014). *Guía del Innovador para crecer: Cómo aplicar la innovación disruptiva*. Madrid: Grupo Planeta Spain.
- COPCI. (2017). *COPCI*. Obtenido de <https://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones.pdf>
- Cruelles, J. (2012). *Productividad e Incentivos: Cómo hacer que los tiempos de fabricación se cumplan*. Barcelona: Marcombo.
- Cruz, L., & Cruz, V. (17 de Abril de 2010). *Repositorio Escuela Politécnica Nacional*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2015, de Repositorio Escuela Politécnica Nacional: <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CCEQFjABahUKEwjvOy4IJPIAhWFF5AKHUAYBFA&url=http%3A%2F%2Fbibdigital.epn.edu.ec%2Fbitstream%2F15000%2F388%2F1%2FCD-0795.pdf&usq=AFQjCNHr5JlvEUFu2Gkrhscbj-tStFQQA&sig2=a>
- Duarte, H. (2019). *Universidad Laica Vicente Rocafuerte*. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2762/1/T-ULVR-2544.pdf>
- El Telégrafo. (26 de Mayo de 2012). \$180 millones venden al año los artesanos de muebles. *El Telégrafo*, pág. 9.
- Espinoza, S. (2017). *Universidad Técnica de Machala*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/9933/1/ECUACE-2017-CI-DE00109.pdf>
- Fernández, R. (2010). *La mejora de la productividad en la pequeña y mediana empresa*. Alicante: ECU.
- Fernández, R. (2010). *La productividad y el riesgo psicosocial o derivado de la organización del trabajo*. Alicante : ECU.
- Fernández, R. (2011). *La dimensión económica del desarrollo sostenible*. Alicante: Editorial Club Universitario.
- Gan, F., & Gaspar, B. (2007). *Manual de Recursos Humanos: 10 programas para la gestión y el desarrollo del Factor Humano en las organizaciones actuales*. Barcelona: Editorial UOC .
- García, P. (2018). *Universidad Técnica de Machala*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12732/1/ECUACE-2018-CI-DE00210.pdf>

- Gavilanes, P. (abril de 2016). *Universidad de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/12005/1/ESTUDIO%20DE%20CASO%20version%200.1.8.pdf>
- Google Maps. (8 de Abril de 2015). *Google*. Obtenido de Google: <https://maps.google.com.ec>
- Griffin, R. (2011). *Administración*. Boston: Cengage Learning.
- Guerrero, R. (2014). *Técnicas elementales de servicio*. Madrid: Paraninfo.
- Haden, J. (2008). *El diccionario completo de términos de bienes raíces explicados en forma simple: lo que los inversores inteligentes necesitan saber*. Florida: Atlantic Publishing Group .
- Iglesias, M. (2011). *Elaboración de soluciones constructivas y preparación de muebles*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- INEC. (12 de Diciembre de 2011). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de Encuesta de Estratificación del Nivel Socioeconómico: http://www.inec.gob.ec/estadisticas/?option=com_content&view=article&id=112&Itemid=90&
- INEC. (28 de Julio de 2015). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de Ecuador en cifras: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Infografias/asi_esGuayaquil_cifra_a_cifra.pdf
- Joachimsthaler, E. (2008). *Ver lo evidente: Cómo definir y ejecutar la futura estrategia de crecimiento en su empresa*. Barcelona: Ediciones Deusto .
- Juárez, H., & Conde, T. (2019). Latinoamérica y el Convenio de Kyoto Revisado. *Estrategia aduanera*, 12-18.
- Krugman, P., & Wells, R. (2007). *Macroeconomía: Introducción a la economía; Versión española traducida por Gotzone Pérez Apilanez; revisada por José Ramón de Espínola*. Barcelona: Reverté.
- Leiceaga, C., Carrillo, F., & Hernández, Á. (2012). *Economía 1º Bachillerato*. San Sebastián: Editorial Donostiarra.
- Llamas, C. (2009). *MARKETING Y GESTIÓN DE LA CALIDAD TURÍSTICA*. Madrid: Liber Factory .
- Longenecker, J., Petty, W., Palich, L., & Hoy, F. (2012). *Administración de Pequeñas Empresas: Lanzamiento y Crecimiento de iniciativas de emprendimiento*. México, D.F.: Cengage Learning.
- Lopez, J. (2013). *+Productividad*. Bloomington: Palibrio.

- López, P., & Fachelli, S. (febrero de 2015). *Universitat Autònoma de Barcelona*. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf
- Macias, G. (2018). *Universidad Laica Vicente Rocafuerte*. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2274/1/T-ULVR-2071.pdf>
- Macías, G., & Parada, L. (2013). *Mujeres, su participación económica en la sociedad*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Malacatus, C. (2018). *Universidad Tecnica de Machala*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12954/1/ECUACE-2018-CI-DE00233.pdf>
- Martínez, I. (2005). *La comunicación en el punto de venta: estrategias de comunicación en el comercio real y online*. Madrid: Esic .
- Mendoza, K. (2017). *Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/687/mendoza_ak.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Merino, E. (2014). El Cambio de la Matriz Productiva. *Buen Viaje*, 10.
- Miranda, A., Zambrano, M., & Yaguana, J. (26 de Julio de 2009). *Dspace Espol*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2015, de Dspace Espol: <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/10675/1/D-39734.pdf>
- Montero, C. (2005). *Estrategias Para Facilitar la Inserción Laboral a Personas Con Discapacidad*. San José: EUNED.
- Mora, J. (Jorge Mora). *Los libros, aporte bibliográfico, las bellas artes e investigaciones históricas*. Nariño: Pasto.
- Morales, R. (2013). *MF1330_1: Limpieza doméstica*. Málaga: INNOVA.
- Nina, D. (2014). *Universidad Mayor de San Andres*. Obtenido de https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/5434/T-2007_1.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Nutsch, W. (2000). *Tecnología de la madera y del mueble*. Barcelona: Reverté.
- OCDE. (2014). *Colombia: La implementación del buen gobierno*. Paris: OECD Publishing.
- OIT. (2008). *Calificaciones para la mejora de la productividad el crecimiento del empleo y el desarrollo*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo .
- Olavarria, M. (2005). *Pobreza, crecimiento económico y políticas sociales*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

- Osorio, N. (2016). *CICESE*. Obtenido de <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2016/12/TESIS-Osorio-Vel%C3%A1squez-Natali-Yesenia.pdf>
- Parimango, C. (2014). *Universidad Nacional de Trujillo*. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5989/Tesis%20Doctorado%20-%20Cristian%20Ausberto%20Parimango%20Rebaza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Peralta, K. (2017). *Universidad Privada Norbert Wiener*. Obtenido de http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/701/T%C3%8DTULO_Peralta%20Huapaya%20Kelly%20Johana.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peralta, N. (24 de Septiembre de 2010). *Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2015, de Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2695/1/T0878-MT-Peralta-Industria%20maderera.pdf>
- Perdigones, J. (2011). *MF0996_1: Limpieza del mobiliario interior*. Málaga: INNOVA.
- Perdomo, O. (2012). *¡Abre tu negocio... y vivirás en abundancia!* Bloomington: Palibrio.
- Puig-Durán, J. (2011). *Certificación y modelos de calidad en hostelería y restauración*. Madrid: Diaz de Santos.
- Quimbiulco, C. (3 de Marzo de 2012). *Dspace Universidad Central del Ecuador*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2015, de Dspace Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/903/1/T-UCE-0003-51.pdf>
- RAE. (2019). *RAE*. Obtenido de <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=importar>
- Real Academia Española. (2019). *RAE*. Obtenido de <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=aduana>
- Regal, C. (2016). *Universidad Ricardo Palma*. Obtenido de http://cybertesis.urp.edu.pe/bitstream/urp/1112/1/regal_rc.pdf
- Reglamento del COPCI. (26 de mayo de 2016). *Reglamento del COPCI*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-codigo-organico-produccion-comercio-inversiones.pdf>
- Repullo, J. (2006). *Sistemas y servicios sanitarios: Manuales de Dirección Médica y Gestión Clínica*. Madrid: Ediciones Días de Santos.
- Risco, L. (2013). *Economía de la empresa: Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años*. Bloomington: Palibrio.

- Rodríguez, R. (2014). *Técnicas de tapizado de mobiliario: TCPF0209. Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural* . Madrid: IC Editorial .
- Ruano, C., & Sánchez, M. (2014). *UF0083: Diseño de Productos y servicios turísticos locales*. Málaga: IC Editorial.
- Ruiz, N. (abril de 2015). *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/9101/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2012). *Transformación de la Matriz Productiva: Revolución productiva a través del conocimiento y el talento humano*. Quito : SENPLADES .
- SENAE. (febrero 2014). *SENAE*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/oce/2014/SENAE-MEE-2-2-015-V2.pdf>
- SENAE. (17 de septiembre de 2015). *Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/res/2015/SENAE-DGN-2015-0775-RE.pdf>
- SENAE. (abril de 2017). *SENAE*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/para-importar/>
- SENAE. (2018). *SENAE*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros/>
- SENAE. (2018). *SENAE*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros/>
- SENAE. (2019). *SENAE*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros/>
- Serrano, L. (marzo de 2014). *Universidad de Costa Rica*. Obtenido de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/2127/1/36526.pdf>
- Servicios de Impuestos Internos. (2019). *Servicios de Impuestos Internos*. Obtenido de http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm
- Sescovich, S. (2009). *La gestión de personas: un instrumento para humanizar el trabajo*. Madrid: Libros en Red.
- Soto, E., Valenzuela, P., & Vergara, H. (2003). *Evaluación del impacto de la capacitación en la productividad*. Santiago de Chile : FUNDES.
- Valle, A. (1991). *Productividad: Las visiones neoclásica y marxista*. México, D.F. : UNAM.
- Vivanco, M. (2017). Los manuales de procedimientos como herramientas de control interno de una organización. *Universidad y Sociedad* .

ANEXOS

Anexo 1

Cuestionario para Jefe del área de Comercio Exterior

Entrevista a jefe de área

- 1. ¿Cómo se realiza el proceso de selección y evaluación para el personal del área de comercio exterior de ASUNCORP S.A.?**
- 2. ¿Cómo se efectúa el proceso para la introducción de mercancías al territorio aduanero ecuatoriano bajo el régimen 21 por parte de la empresa ASUNCORP S.A.?**
- 3. ¿Cuenta en la actualidad la empresa con un manual de procedimientos para el manejo correcto de los procesos de importación bajo el régimen 21? ¿Por qué?**
- 4. ¿Cómo se llevan los registros de documentación de los procesos efectuados por el departamento de comercio exterior?**
- 5. ¿Qué inconvenientes se han presentado en los procesos efectuados bajo el régimen 21?**
- 6. ¿Qué tipo de capacitación se emplean para el personal del área de comercio exterior?**
- 7. ¿Considera usted necesario que exista un manual operativo interno para el manejo del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo? ¿Por qué?**
- 8. ¿Considera que mediante la estructuración de un manual de procedimientos de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento de Activos se conseguiría una reducción en los gastos de la empresa?**

Anexo 2

Cuestionario para asistentes del área de Comercio Exterior

Entrevista a asistente de comercio exterior

- 1. ¿Cuenta con conocimientos para manejar el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento de activos?**
- 2. ¿Qué tipo de inducción se brinda por la empresa para el personal del área de comercio exterior?**
- 3. ¿Cómo se efectúa el proceso de importación bajo el régimen 21 por parte de la empresa ASUNCORP S.A.?**
- 4. ¿Qué tipo de capacitaciones brinda la empresa ASUNCORP S.A. para su área?**
- 5. ¿Cuenta la empresa con la estipulación de políticas para el manejo de los diferentes procesos del área de comercio exterior en archivos, documentos o manuales?**
- 6. ¿Cómo se realiza el registro de la documentación concerniente a los procesos de comercio exterior?**
- 7. ¿Considera que se debe implementar por parte de la empresa un manual que permita un manejo eficiente de las operaciones de comercio exterior bajo el régimen 21?**
- 8. ¿Considera que se conseguiría una reducción en gastos si se estipulará por parte de la empresa un manual de procedimientos para efectuar importaciones bajo el régimen 21?**

Anexo 3
Póliza de seguro



PÓLIZA SEGUROS DE GARANTIA ADUANERA
SECTOR PUBLICO

SEGUROS UNIDOS TIPO MOVIMIENTO: POLIZA ORIGINAL POLIZA 9901351

ASEGURADO	: 75219 - SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR . RUC : 1760013480001 Ciudad	GUAYAQUIL
O Dirección	: AV. 25 DE JULIO, KM 4, VIA AEROPUERTO MARÍTIMO- GUAYAQUIL	Teléfono 042012002
AFIANZADO	: ASUNCORP S.A. RUC : 0992113502001 Ciudad	GUAYAQUIL
O Dirección	: VIA DAULE KM 14.500 LADO IZQUIERDO A 400 MTS CARRETER	Teléfono 042160184

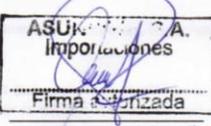
SUMA ASEGURADA	USD	4,000.00	
PRIMA	: USD	160.00	
CONTRIBUCIÓN SUPER DE BANCOS	: USD	5.60	
SEGURO CAMPESINO	: USD	0.80	
DERECHOS DE EMISIÓN	: USD	0.50	
I.V.A.	: USD	20.03	
INTERESES Y OTROS CARGOS	: USD	0.00	
TOTAL	: USD	186.93	

Mediante esta Póliza Incondicional, Irrevocable, y de Cobro Inmediato y con arreglo a las Condiciones Generales y Particulares de la misma, mediante el pago de la prima estipulada, SEGUROS UNIDOS S.A. CIA DE SEGUROS, que en adelante se llamará "La Compañía", se obliga a favor de SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR . como Beneficiario, que en adelante se le llamará "El Asegurado", hasta por la cantidad de CUATRO MIL Dolares EE.UU, por la falta de cumplimiento de lo indicado en el Objeto Asegurado especificado en las Condiciones Particulares adjuntas, que le ocasione ASUNCORP S.A., que en adelante se llamara "El Afianzado".

Este seguro tendrá la duración de 365 días, desde el 14-5-2018 a las 12:00 horas, hasta el día 14-5-2019 a las 12:00 horas.

En testimonio de lo cual firma la presente Póliza, juntamente con el Asegurado y el Afianzado en GUAYAQUIL, 18 de MAYO de 2018

EL ASEGURADO



EL AFIANZADO

SEGUROS UNIDOS S.A.
CÍA. DE SEGUROS

SEGUROS UNIDOS S. A.



LA COMPAÑÍA
FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL FECHA DE IMPRESIÓN: 18/05/2018 02:59:50

www.segurosunidos.ec

Quito : Av. 10 de Agosto N31-162 y AV. Mariana de Jesus Edificio METROCAR 2do. Piso	PBX: 6007700 FAX: 2540-920
Guayaquil : AV. 9 de Octubre No. 1911 y Esmeraldas Edificio FINANSUR 9no. Piso oficina 2	PBX: 6007700 FAX:2451-310
Cuenca : Federico Proaño 3-110 y Honorato Loyola	

CARPOLZASPGA

Póliza de seguro

	SEGURO DE					
	GARANTIA ADUANERA					
	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		VIGENCIA POLIZA ORIGINAL		PÓLIZA	ANEXO
DESDE:14-5-2018	HASTA:14-5-2019	DESDE: 14-5-2018	HASTA: 14-5-2019	9901351	0	
AFIANZADO	129803 - ASUNCORP S.A.					

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA DE GARANTÍA ADUANERA

OBJETO RIESGO ASEGURADO

Asegura el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la administración aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el operador de Comercio Exterior como sesión con titularidad.

CONDICIONES PARTICULARES GARANTÍAS ADUANERAS

Esta garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de ejecución total o parcial y constituye título suficiente para su ejecución inmediata con la sola presentación al cobro. Según estipula el boletín 179-2015 la Administración Aduanera contará con "sesenta días hábiles adicionales" desde el Vencimiento de la Garantía para iniciar la Acción de cobro.

En todo caso si cumplidos los plazos detallados en el párrafo anterior no hubiésemos recibido notificación alguna de su parte, entenderemos que el garantizado ha cumplido con su obligación, quedando por lo tanto automáticamente cancelada esta póliza.

Este documento servirá para garantizar al servicio nacional de aduana del ecuador el pago de los tributos al comercio exterior y el cumplimiento de las formalidades aduaneras de una declaración bajo régimen aduanero.

En caso de que, de conformidad con el código orgánico de la producción comercio e inversiones: Asuncorp S.A. No hubiese satisfecho dentro de los 365 días contados a partir de esta fecha, el pago de los derechos e impuestos aduaneros, Seguros Unidos, se compromete a efectuar dicho pago en forma inmediata, tan pronto como el asegurado nos presente la correspondiente liquidación, sin que no sea admisible presentar excusa o excepción alguna de las mismas que renunciamos expresamente.

En las condiciones generales de la póliza de seguro de garantías aduaneras los párrafos segundo y cuarto se entenderán de la siguiente manera; hasta que estas modificaciones sean aprobadas por la superintendencia de bancos y seguros y los cambios impresos en las condiciones generales de la poliza.

"El código orgánico de la producción, comercio e inversiones, ley general de seguros y código de comercio son parte de este contrato en lo que fueren aplicables".

"Los anexos o endosos que se emitan para aclarar o modificar las condiciones de esta poliza no tendrán valor sino estuvieren firmados por la compañía, por la entidad asegurada o beneficiario (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador) y por el afianzado.

NOTA:

Conocedor (a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tienen origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las Leyes del Ecuador e Internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera, correcta y actualizada por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a SEGUROS UNIDOS S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas con relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a SEGUROS UNIDOS S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS de toda responsabilidad civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

Página 1 de 2 Fecha impresión: 18/05/2018 02:59:50
ORIGINAL

CONDICION

Póliza de seguro

 SEGUROS UNIDOS	SEGURO DE					
	GARANTIA ADUANERA					
	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		VIGENCIA POLIZA ORIGINAL		PÓLIZA	ANEXO
	DESDE:14-5-2018	HASTA:14-5-2019	DESDE: 14-5-2018	HASTA: 14-5-2019	9901351	0
AFIANZADO	129803 - ASUNCORP S.A.					

EL AFIANZADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL AFIANZADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

REF.: SJPG/ MAIL ISABEL SIMBAÑA - ASUNCORP S.A. 14/05/2018

En testimonio de lo acordado se firma en GUAYAQUIL, 18 de MAYO de 2018

EL ASEGURADO AFIANZADO SEGUROS UNIDOS S.A.

ASUNCORP S.A.
Importaciones

[Firma]

Firma autorizada

SEGUROS UNIDOS S. A.

[Firma]

Anexo 4
Bill of Lading

 EVERGREEN LINE A Joint Service Agreement		BILL OF LADING NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED TO ORDER ORIGINAL	
(2) Shipper/Exporter (complete name and address) EB INTERNATIONAL S.A. CALLE 50, EDIFICIO GLOBAL BANK, PISO 1 CIUDAD DE PANAMA, PANAMA		(5) Document No. 480800018323	
(3) Consignee (complete name and address) (unless provided otherwise, a consignment to Order means to Order of Shipper) ASUNCORP S.A. CALLE KM 14 5 VIA DULE, GUAYAQUIL, ECUADOR 2160184 EXT.163 RUC:0992113502001		(6) Export References	
(4) Notify Party (complete name and address) ASUNCORP S.A. CALLE KM 14 5 VIA DULE, GUAYAQUIL, ECUADOR 2160184 EXT.163 RUC:0992113502001		(7) Forwarding Agent VCYM TRANSPORT AND LOGISTICS SERVICIOS VIA RICARDO J. ALFARO TUMBA MUERTO, EDIF. CENTURY TOWER P20 OFIC.2000-04 64116661/2581412 YMENDIETA@VCYMTRANSPORT.COM	
(12) Pre-carriage by		(8) Point and Country of Origin (for the Merchant's reference only)	
(14) Ocean Vessel/Voy No. ARKADIA 0768-0335		(9) Also Notify Party (complete name and address)	
(16) Port of Discharge GUAYAQUIL		(10) Onward Inland Routing/Export Instructions (which are contracted separately by Merchants entirely for their own account and risk)	
(13) Place of Receipt/Date PSA PANAMA INT'L TERMINAL		In Witness Whereof, the undersigned, on behalf of the Carrier and Vessel Provider, Evergreen Marine Corp. (Taiwan) Ltd., has signed the number of Bill(s) of Lading stated below, all of this tenor and date, one of which being accomplished, the others to stand void.	
(14) Part of Discharge GUAYAQUIL		(17) Place of Delivery GUAYAQUIL	
Particulars furnished by the Merchant			
(18) Container No. And Seal No. Marks & Nos.	(19) Quantity And Kind of Packages	(20) Description of Goods	(21) Measurement (M) Gross Weight (KGS)
CONTAINER NO./SEAL NO.			390.0000 CBM 122,846.000 KGS
FSCU8303189/40H/EMCCPF1506/ EITU1940195/40H/EMCCPF1256/ GESU6892465/40H/EMCCPF1556/ EITU1008294/40H/EMCCPF1586/ TCNU5853188/40H/EMCCPF1636/ DRYU9295775/40H/EMCCPF1646/ 6 X 40H	19 BDLS 20 BDLS 21 BDLS 18 BDLS 18 BDLS 18 BDLS	20195.000 KGS (HI-CUBE) 21098.000 KGS (HI-CUBE) 23022.000 KGS (HI-CUBE) 20004.000 KGS (HI-CUBE) 19454.000 KGS (HI-CUBE) 19073.000 KGS (HI-CUBE)	
NM GREENANDES ECUADOR S.A. (AGENTE) REVISADO SIN RESPONSABILIDAD	PACAS DE DESPERDICIO DE CARTON REG.21 ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. "OCEAN FREIGHT PREPAID" SHIPPER'S LOAD & COUNT 114 BUNDLES		(23) Declared Value \$ If Merchant enters actual value of Goods and pays the applicable ad valorem tariff rate, Carrier's postage limitation shall not apply. 015709
(22) TOTAL NUMBER OF CONTAINERS OR PACKAGES: SIX (6) CONTAINERS ONLY			
(24) FREIGHT & CHARGES	Revenue Tons	Rate AS ARRANGED	Per Prepaid Collect
			GREENANDES ECUADOR S.A. \$ 3920.00 VERIFICA QUE EL PLETE EN ESTE B/L ES CORRECTO
(25) B/L NO. EGLV 480800018323	(27) Number of Original B(s)/L THREE (3)	(29) Prepaid at PANAMA CITY	(30) Collect at.
(26) Service Type/Mode FCL/FCL O/O	(28) Place of B/L Issue/Date PANAMA CITY MAY 14, 2018	(31) Exchange Rate	(32) Exchange Rate
(33) Laden on Board MAY 14, 2018 ARKADIA 0768-0335 PSA PANAMA INT'L TERMINAL		UNIGREEN MARINE, S.A. As agent for the Carrier and the Vessel Provider Evergreen Marine Corp. (Taiwan) Ltd. doing business as "Evergreen Line"	
(TERMS OF BILL OF LADING BY CONTINUED ON THE BACK HEREOF AND ENLARGED VERSION OF BACK CLAUSE IS AVAILABLE ON www.evergreen-line.com)		(1)	

Anexo 5
Declaración de Aduana



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	028-2018-21-00390046
---------------	----------------------

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	04/06/2018 17:51:04

Información de Importador

Nombre	ASUNCORP S.A.	Número de	RUC-0992113502001
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	
Dirección	KM 14 1/2 VIA A DAULE		
Ciiu	OTROS		

Información del declarante

Apellidos / nombres	MARQUEZ DE LA PLATA ENRIQUEZ JACQUELINE PATRICIA	Número de	RUC-0907601397001
Código del declarante	01902756		
Dirección	GARZOTA 3 MZ 86 SOLAR 1 ATRS DE TALLERES KIA, 1ER PISO OFICINA 3		

Información de carga

Pais de procedencia	PANAMA	Codigo de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	ASUNCORP S.A.	Numero de carga	CEC2018EISU011000200000
Documento de transporte	EGLV480800018323		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	22112.28	Flete	0
Seguro	221.13	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	26253.41
Items declarados	6	Peso neto (kilos)	122846
Cantidad de unidades físicas	122846	Cantidad de unidades comerciales	122846
Total en tributos	3297.44		

[Item]

Firma del Contribuyente

1 de hoja /4 total de hojas

Firma del Declarante

Declaración de Aduana (2/4)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	4707100000	0000	0000	DESPERDICIO DE CARTON	PANAMA	20195	20195
2	4707100000	0000	0000	DESPERDICIO DE CARTON	PANAMA	21098	21098
3	4707100000	0000	0000	DESPERDICIO DE CARTON	PANAMA	23022	23022
4	4707100000	0000	0000	DESPERDICIO DE CARTON	PANAMA	20004	20004
5	4707100000	0000	0000	DESPERDICIO DE CARTON	PANAMA	19454	19454
6	4707100000	0000	0000	DESPERDICIO DE CARTON	PANAMA	19073	19073

[Autoliq. Total]

Valor en aduana

Fob total	22112.28	Flete total	0
Seguro total	221.13	Valor de ajustes	0
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	26253.41
Total de tributo	3297.44		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	0	0	0
03	0	0	0
04	131.28	0	131.28
05	0	0	0
07	3166.16	0	3166.16
08	0	0	0

Firma del Contribuyente

2 de hoja /4 total de hojas

Firma del Declarante

Declaración de Aduana (2/4)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

[Autolig. Por Item]

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	0	0	0	21.58	0	0	520.51	0	0	0
2	0	0	0	22.55	0	0	543.79	0	0	0
3	0	0	0	24.6	0	0	593.38	0	0	0
4	0	0	0	21.38	0	0	515.59	0	0	0
5	0	0	0	20.79	0	0	501.42	0	0	0
6	0	0	0	20.38	0	0	491.47	0	0	0

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	2229	FACTURA COMERCIAL	10/05/2018	04/06/2018
0	2230	FACTURA COMERCIAL	10/05/2018	04/06/2018
0	2231	FACTURA COMERCIAL	10/05/2018	04/06/2018
0	2232	FACTURA COMERCIAL	10/05/2018	04/06/2018
0	20180906004P01794	DECLARACION JURAMENTADA	23/05/2018	04/06/2018
0	2234	FACTURA COMERCIAL	10/05/2018	04/06/2018
0	0282018005264	AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN ESPECIAL	03/06/2018	14/05/2019
0	028201842001122	GARANTIA ESPECIFICA	14/05/2018	14/05/2019
0	2233	FACTURA COMERCIAL	10/05/2018	04/06/2018

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	2229	10/05/2018	EBISA SA	4139.97	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME.PARA SU EXP.AL PAIS	CFR
2	2230	10/05/2018	EBISA SA	4325.09	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME.PARA SU EXP.AL PAIS	CFR
3	2231	10/05/2018	EBISA SA	4719.51	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME.PARA SU EXP.AL PAIS	CFR
4	2232	10/05/2018	EBISA SA	4100.82	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME.PARA SU EXP.AL PAIS	CFR
5	2233	10/05/2018	EBISA SA	3988.07	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME.PARA SU EXP.AL PAIS	CFR
6	2234	10/05/2018	EBISA SA	3909.96	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME.PARA SU EXP.AL PAIS	CFR

Firma del Contribuyente

3 de hoja /4 total de hojas

Firma del Declarante

Declaración Aduana (4/4)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION
Consulta de detalle de la declaración



Firma del Contribuyente

4 de hoja /4 total de hojas

Firma del Declarante

Anexo 6

Liquidación de Aduana



Fecha : 06/04/2018

Liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidación	37106208	Tipo de Identificación	RUC	Numero de Identificación	0992113502001
Nombre o Razon Social	ASUNCORP S.A.	Ciudad	GUAYAQUIL	TELEFONO	
Dirección	KM 14 1/2 VIA A DAULE				

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO	Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A. Derechos arancelarios					
ARANCEL ADVALOREM	0	0	0		
ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
ANTIDUMPING	0	0	0		
B. Impuestos					
FONDINFA	0	0	0		
ICE ADVALOREM	0	0	0		
ICE ESPECIFICO	0	0	0		
IVA	0	0	0		
C. Tasas					
Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
TASA DE SERVICIO DE CONTROL ADUANERO	0	0	0		
D. Recargos Arancelarios					
SALVAGUARDIA	0	0	0		
SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E. Intereses					
F. Multas					
G. Otros					
TOTAL:	0	0	0	0	0
Fecha/Hora de liquidación	04/06/2018	Fecha máxima de pago	06/06/2018	Banco	
Numero de Garantía		Valor liquidado	.000		
Motivo Liquidación	TASA DE SERVICIO DE CONTROL ADUANERO				

Observación:

COBRO DE TASA SEGÚN RESOLUCION SENAE-SENAE-2017-0001-RE (M)

Observación de Anulación:

Anexo 7 Registro de garantía aduanera

Registro de Solicitud de aprobación de garantía

OCE [01902756] MARQUEZ DE LA P

* No. aprobación de garantía		* Id Operador	[001] RUC	0992113502001	
Consultar					

Datos del Operador

* Tipo de operador	[16] IMP/EXPORTAC	ASUNCORP S.A.	* Id Operador	[001] RUC	0992113502001	
* Emisor de garantía	[746] SEGUROS UNIDOS S.A.		* Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO		

Datos Generales de la Garantía

* Tipo de garantía	<input checked="" type="radio"/> Específica <input type="radio"/> General	* Forma de garantía	[F] POLIZA DE SEGURO
* Código de garantía	9901351	* Motivo de garantía	[H] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIO
Porcentaje			
Porcentaje Controversia			
Opcion certificado de origen			
Número de documento de referencia		Consulta de saldo	
Número de solicitud		Numero de aprobacion de garantía precedente	

Información de valor de garantía

* Monto de garantía	\$ 4,000.000	Monto a garantizar	\$ 0
---------------------	--------------	--------------------	------

Información de plazo de garantía

* Periodo de garantía	365	* Fecha de emision	14/05/2018
* Fecha de vencimiento	14/05/2019		

	<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
Archivo	<input type="checkbox"/>	9901351.pdf	870.55 KByte	Cargar Descargar
Tamaño total de archivo : 870.55 KByte				Agregar Eliminar

[Generar Liquidación](#) [Registrar](#) [Corregir](#) [Eliminar](#)

Anexo 8

Solicitud de Autorización al régimen

Solicitud de Autorización OCE [01902756] MARQUEZ DE LA P

Número de Solicitud

[Consultar](#)

OCE	01902756	Numero de documento del consignatario	[001] RUC	0992113502001
Nombre de declarante	ASUNCORP S.A.	Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	
Motivo del tramite	[01] AUTORIZACION AL REGIMEN	Regimen sujeto al tramite	[21] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIO	
Modalidad	[04] IMPORTADOR INDIVIDUALIZADO	Fin Admisible	[09] TRANSFORMACION	
Tipo de regularización	--Selección--	Número de referencia	--Selección--	
Número liquidación				

[Confirmación](#)

Lugar de Permanencia

Cantón	[09390] GUAYAQUIL	Provincia	[009] GUAYAS
Jurisdicción Distrital	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	Coordenadas Geográficas	-2.079190,-79.945483
Dirección	KM 14.5 VIA DAULE		

Observacion: SOLICITUD PARA IMPORTACION A REGIMEN 21- 122846KG- 114 PACAS DE DESPERDICIOS DE CARTON- FACTURAS 2229-2230-2231-2232-2233-2234

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/> FACTURAS Y LISTA EMPAQUE.pdf	738.32 KByte	Cargar Descargar
<input type="checkbox"/> 20180906004P01794.pdf	1,010.21 KByte	Cargar Descargar

Tamaño total de archivo : 1,748.52 KByte [Agregar](#) [Eliminar](#)

Fecha de solicitud: 03/06/2018

Fecha de culminación de Régimen: Plazo solicitado: FECHA DE VENCIMIE: 14/05/2019

[Registrar](#) [Modificar](#) [Cancelar](#)

Observacion: SOLICITUD PARA IMPORTACION A REGIMEN 21- 122846KG- 114 PACAS DE DESPERDICIOS DE CARTON- FACTURAS 2229-2230-2231-2232-2233-2234

Información

La solicitud ha sido enviada.
Número de Solicitud [0282018005264]

[Aceptar](#)

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/> FACTURAS_Y_LISTA...	738.32 KByte	Cargar Descargar
<input type="checkbox"/> 20180906004P01794...	1,010.21 KByte	Cargar Descargar

Tamaño total de archivo : 1,748.52 KByte [Agregar](#) [Eliminar](#)

Fecha de solicitud: 03/06/2018

Fecha de culminación de Régimen: 14/05/2019 Plazo solicitado: FECHA DE VENCIMIE: 14/05/2019

[Registrar](#) [Modificar](#) [Cancelar](#)

Anexo 9

Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 1 de 22</p>
---	---	--



SENAE-MEE-2-2-015-V2

**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

FEBRERO 2014

<p>Elaborado  Técnico Operador</p>	<p>Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
---	---	---

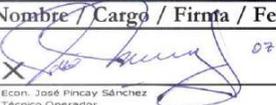
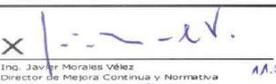
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



Manual Especifico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(2/21)

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENA-E-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 2 de 22
---	---	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Este documento detalla el procedimiento para las mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y los pasos para la culminación del régimen.			
Objetivo:			
Describir las actividades necesarias para el ingreso de mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y los procesos para compensación y/o la culminación del régimen, para la facilitación y control de las operaciones del comercio exterior.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Econ. José Pincay Sánchez Técnico Operador 07 Feb 2014	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Lic. Erico Eraso Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 11.02.2014	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. Luis Villavicencio Franco Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología... 25.02.2014	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones/Revisiones/Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Febrero 2014	Requerimiento CMC-024-2014. Cambio en el objetivo, alcance, procedimiento y Flujograma número 6.5.	Econ. José Pincay Sánchez
1	Octubre 2013	Versión Inicial	Econ. José Pincay Sánchez

Elaborado  Técnico Operador	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)  Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información 
--	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



**Manual Especifico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(3/21)**

	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 3 de 22</p>
---	---	--

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDAD.....	4
4. NORMATIVA VIGENTE	5
5. CONSIDERACIONES GENERALES	5
6. PROCEDIMIENTOS	13
7. FLUJOGRAMAS	19
8. INDICADORES.....	22
9. ANEXOS.....	22

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Jefe Operador	 Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Manual Especifico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.(4/21)

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 4 de 22
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir el procedimiento para las mercancías que se acogen al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, estableciendo además los pasos a seguir para la culminación del régimen, mediante la utilización del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass; para garantizar la facilitación y control de las operaciones de comercio exterior.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores, exportadores, agentes de aduana, beneficiarios del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y Direcciones distritales.

Comprende los siguientes procesos:

- Despacho de mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- Culminación de régimen: nacionalización, reexportación y destrucción (método de compensación directa).
- Culminación de régimen: nacionalización (método anexo compensatorio).
- Culminación de régimen: destrucción (método anexo compensatorio).
- Culminación de régimen: exportación definitiva, reexportación o venta a industrial en ZEDE (método anexo compensatorio).
- Culminación de régimen: cesión de titularidad (método anexo compensatorio).

No comprende el detalle de los siguientes procesos y registros, los cuales deben ser consultados en los documentados correspondientes a:

- Proceso de solicitud de garantía.
- Registro de código insumo.
- Registro de anexo compensatorio.
- Proceso de transmisión de DAI.
- Proceso de transmisión de DAE.
- Proceso de aforo de mercancías.
- Proceso de destrucción.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 El cumplimiento del procedimiento establecido en el presente documento es responsabilidad de todos los operadores de comercio exterior, directores de Despacho, directores de Despacho y Zona Primaria, jefes de Procesos Aduaneros, técnicos operadores y directores Distritales que se encuentren involucrados en los procesos del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico Operador	Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)  Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Manual Especifico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.(5/21)

	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 5 de 22</p>
---	---	--

3.2 La supervisión del cumplimiento de lo establecido en el presente documento, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, así como el mejoramiento, revisión, aprobación y difusión del mismo, conforme a sus atribuciones.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Decisión N° 671 de la Comunidad Andina, sobre Armonización de Regímenes Aduaneros, en lo relativo al artículo 39, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 1520 de fecha 16 de julio del 2007, y reformada en su vigencia mediante decisión 716.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en lo relativo a los artículos 122, 149 y 172, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en lo relativo a los artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 227, 228, 229, 230, 232 y 235, publicado en el Registro Oficial N° 452, 19/mayo/2011.
- Normas generales para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, SENAE-DGN-2012-0355-RE, publicada en el Registro Oficial N° 833, 19/noviembre/2012.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

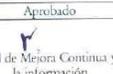
5.1 Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

5.1.1 **Cesionario o beneficiario.**- Es el exportador o instalación industrial calificada que se convierte en nuevo sujeto pasivo de las mercancías que se acogen al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, en virtud de haber aceptado una cesión de titularidad de dicho régimen, siguiendo lo establecido en la normativa vigente.

5.1.2 **Cedente o titular.**- Es el importador individual o instalación industrial, que puede ceder total o parcialmente la titularidad de las mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

5.1.3 **Insumos.**- Son materias primas, partes, piezas y artículos a media elaboración, de procedencia extranjera, propia o ajena, que sean parte de procesos de elaboración, transformación, reparación, restauración o acondicionamiento.

5.1.4 **Método de compensación directa.**- Puede aplicar únicamente para mercancías no transformadas que son declaradas a régimen a consumo [10]; reexportación de mercancías sujetas a admisión temporal para perfeccionamiento activo [61]; y regularización por pérdida o destrucción [87], asociando a cada ítem la respectiva declaración aduanera precedente de admisión temporal para perfeccionamiento activo [21]. Si se aplica este método no se hace uso del método de anexos compensatorios.

<p align="center">Elaborado  Técnico Operador</p>	<p align="center">Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(6/21)

	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 6 de 22</p>
---	---	--

5.1.5 Método de anexos compensatorios.- Se hace uso de este método para que a través de anexos de compensación se detallen los códigos de insumos utilizados, los cuales permiten los egresos del inventario de manera automática bajo la modalidad “primero en vencer, primero en ser compensado”; por lo tanto, no se detalla una declaración aduanera precedente.

Aplica para todos los tipos de culminación de régimen, ya sea de insumos o de productos terminados, los cuales pueden ser: nacionalización o nacionalización de desperdicios [10]; destrucción de desperdicios [86]; regularización por pérdida o destrucción [87]; exportación definitiva [40]; reexportación de productos terminados [61]; venta a industrial en ZEDE [40] o [61]; y, cesión de titularidad. Si se aplica este método no se hace uso del método de compensación directa.

5.1.6 Declaración aduanera de reexportación con código [61].- Se utiliza si el insumo que ha ingresado al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, es reexportado ya sea en el mismo estado o como producto terminado, haya o no obtenido origen ecuatoriano, y sin contener o formar parte de otra mercancía de exportación. Si el insumo o producto terminado, contiene o forma parte de otra mercancía de exportación, se utiliza una declaración con código de régimen [40].

5.2 Para acogerse a este régimen, el operador de comercio exterior debe estar debidamente autorizado y registrado ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

5.3 Previo a la transmisión de la declaración aduanera de importación (DAI) con código de régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo [21], el operador de comercio exterior debe realizar en el sistema informático la solicitud de autorización al régimen conforme al procedimiento “*SENAE-ISEE-2-2-005 Instructivo para el uso del sistema solicitud de autorización*”.

5.3.1 Una vez que se ha realizado el registro, el sistema asigna un número, el cual debe incluirse en la DAI [21].

5.3.2 Para la transmisión de la declaración aduanera, la solicitud de autorización para ingreso al régimen no está sujeta a aprobación previa. El régimen aduanero y la solicitud de autorización se aprueban con el cierre de aforo.

5.3.3 La solicitud de autorización no debe ser asociada en las declaraciones aduaneras para culminación del régimen.

5.4 En el registro de la solicitud de autorización al régimen debe considerar lo siguiente:

5.4.1 En el caso de importaciones individuales, debe adjuntar un archivo firmado electrónicamente, utilizando el mismo certificado digital registrado en el Ecuapass. Este documento debe contener la siguiente información:

<p align="center">Elaborado  Técnico Operador</p>	<p align="center">Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



**Manual Especifico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(7/21)**

 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 7 de 22</p>
--	---	---

- 5.4.1.1 El proceso de perfeccionamiento de los insumos a ser admitidos y el producto final a obtenerse, precisando el porcentaje estimado de desperdicios o mermas en caso de que hubiera y detallando los equipos o maquinarias que formen parte del proceso de perfeccionamiento; y,
- 5.4.1.2 La dirección donde se almacenará la mercancía y se realizará el perfeccionamiento, con una impresión del mapa satelital y el detalle de sus coordenadas geográficas.
- 5.4.2 En caso de instalaciones industriales, debe colocar como archivo adjunto la copia de resolución y/o contrato vigente en el que consten los insumos que pueden ingresar a la instalación industrial y que han sido autorizados por la Dirección General; o, detallar el número de referencia de los documentos antes mencionados en el campo "Observaciones" que se encuentra en la pantalla que permite el registro de la *solicitud de autorización al régimen*.
- 5.4.3 En caso de maquila, debe adjuntar el documento en el que la autoridad competente autorice al maquilador a realizar las operaciones en el territorio nacional.
- 5.5 La transmisión de la DAI [21] requiere del registro y asociación de la garantía aduanera. Para el registro efectivo de la misma, remítase al procedimiento "SENAE-MEE-2-7-001 Manual específico para la administración de garantías aduaneras", y "SENAE-ISEE-2-7-0003 Instructivo para el uso del sistema solicitud de aprobación de garantía".
- 5.6 En el caso de las instalaciones industriales es necesario que la garantía general se encuentre aprobada antes de la transmisión de la DAI [21]. En los demás casos, la aprobación de la garantía debe realizarse antes del cierre de aforo.
- 5.7 Previo a la transmisión de la DAI [21] debe registrar el código de insumo, conforme al procedimiento "SENAE-ISEE-2-2-006 Instructivo para el uso del sistema registro de código de producto".
- 5.8 El proceso de transmisión de la DAI se realiza conforme al procedimiento "SENAE-ISEE-2-2-009 Instructivo para el uso del sistema declaración de importación". En el caso de la DAI [21] se debe considerar lo siguiente:
- 5.8.1 En la pestaña "Documentos" se debe registrar el número de la *solicitud de autorización al régimen*, en el campo "G03 Tipo de documento" selecciona "[015] Solicitud de autorización", y en el campo "G02 Número de documento" detallar el número de solicitud proporcionado por el sistema.

<p>Elaborado</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Técnico Operador</p>	<p>Revisado</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)</p> <p>Director de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Aprobado</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
--	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(8/21)**

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 8 de 22
---	---	--

- 5.8.2 En la pestaña “Documentos” se debe registrar el número de la *Garantía General o Específica*, en el campo “G03 Tipo de documento” selecciona “[008] Garantía general o [012] Garantía específica”, y en el campo “G02 Número de documento” detallar el número de la garantía proporcionado por el sistema.
- 5.8.3 En la pestaña “Item” se debe registrar el *código de insumo*, en el campo “H16 Código de producto” debe buscar el código registrado previamente y seleccionar el mismo.
- 5.9 Al transmitir la DAI [21] se debe asociar un código de insumo por cada ítem importado, para lo cual debe considerar lo siguiente:
- 5.9.1 La subpartida y el tipo de unidad comercial a detallarse en la DAI [21] deberá ser igual a la subpartida y tipo de unidad comercial registrados previamente en el código de insumo. Si la factura asociada a la declaración tiene un tipo de unidad comercial diferente a la que utiliza el importador en sus compensaciones, se puede realizar la conversión del tipo de unidad comercial conforme el tipo que requiera el importador para realizar el detalle de los egresos de insumos sometidos a los procesos de transformación.
- 5.9.2 Se puede modificar un código de insumo siempre que el mismo no haya sido utilizado en una declaración aduanera de importación, de estar asociado a una DAI sólo se puede modificar la descripción del insumo.
- 5.9.3 Un código de insumo no puede repetirse en una misma declaración aduanera; sin embargo, este código sí podrá ser usado para siguientes importaciones.
- 5.10 El proceso de aforo se lleva a cabo conforme a los procedimientos “*SENAE-GOE-2-2-003 Guía de operadores de comercio exterior para la modalidad de despacho con canal de aforo automático; SENAE-MEE-2-2-011 Manual específico para la modalidad de despacho con canal de aforo documental o electrónico; SENAE-MEE-2-2-004 Manual específico para las mercancías amparadas bajo la modalidad de despacho con canal de aforo físico intrusivo; SENAE-MEE-2-2-017 Manual específico para las mercancías amparadas bajo la modalidad de despacho con canal de aforo físico no intrusivo*”.
- 5.11 El proceso de registro de anexos compensatorios se realizan conforme al procedimiento “*SENAE-ISEE-2-2-014 Instructivo para el uso del sistema registro/ aceptación de anexo compensatorio*”.
- 5.12 Un anexo compensatorio con estado “registrado” puede ser modificado hasta antes de la aceptación del mismo.
- 5.13 El ingreso de inventario y uso de garantía en una DAI [21] se da cuando:
- 5.13.1 Se da el cierre de aforo.
- 5.13.2 En el caso de una cesión de titularidad, con la aceptación del anexo compensatorio.

Elaborado  Técnico Operador	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
--	---	--

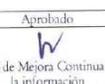
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(9/21)**

	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 9 de 22</p>
---	---	--

- 5.14 El egreso de inventario y acreditación de garantía en el método de compensación directa se efectúa con el cierre de aforo de la declaración aduanera.
- 5.15 El egreso de inventario y acreditación de garantía en el método de anexos compensatorios, se efectúa de la siguiente forma:
 - 5.15.1 En los casos de: importación para el consumo y destrucción, con el cierre de aforo de la DAI.
 - 5.15.2 En los casos de: exportación definitiva; reexportación; venta a industrial en ZEDE; con la aceptación del anexo compensatorio.
 - 5.15.3 En los casos de cesión de titularidad: cuando se acepte el anexo compensatorio por parte del cesionario que hace uso de su propia garantía.
- 5.16 En el caso de anexo compensatorio por cesión de titularidad para un exportador que aplica el uso de garantía del titular, al ser aceptado el anexo por parte del beneficiario se efectúa la salida de inventario para el cedente e ingreso de inventario para el cesionario, sin embargo no se realiza acreditación de garantía al cedente. Para que se realice la acreditación de garantía al cedente, el beneficiario del régimen debe generar nuevos reportes de salidas de inventarios.
- 5.17 El proceso de transmisión de la declaración aduanera de exportación (DAE) se realiza conforme al procedimiento "SENAE-ISEE-2-2-017 Instructivo para el uso del sistema declaración de exportación", y debe regularizar la DAE de acuerdo al procedimiento "SENAE-ISEE-2-2-020 Instructivo para el uso del sistema regularizar declaraciones de exportación".
- 5.18 Para los anexos compensatorios de una exportación definitiva, reexportación y venta a industrial en ZEDE, una vez que se haya efectuado la salida de mercancías del territorio nacional, se registra el anexo compensatorio detallando en el campo "No de DAE" el número de declaración de exportación de las mercancías sujetas a compensación.
- 5.19 Para los casos de importación al consumo y destrucción que aplican el método de anexos compensatorios, considerar lo siguiente:
 - 5.19.1 Una vez registrado y aceptado el anexo compensatorio éste debe ser asociado a una declaración aduanera de importación con código de régimen [10], [86] u [87] (dependiendo del tipo de compensación), detallando en la pestaña "Documentos" campo G02 el número de anexo compensatorio y en el campo G03 el tipo de documento "[106] Anexo Compensatorio". Se permite únicamente un anexo de compensación asociado por cada DAI.
 - 5.19.2 Cuando ha sido asociado el tipo de documento [106] a la declaración aduanera, en los campos de la DAI: L02 código de régimen; L03 aduana; L04 año de la orden; L05 secuencial; L06 número de Ítem; de la sección "Detalle de despacho precedente", no

<p align="center">Elaborado</p>  <p align="center">Técnico Operador</p>	<p align="center">Revisado</p>  <p align="center">Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Aprobado</p>  <p align="center">Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(10/21)**

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 10 de 22
---	---	---

debe ingresarse ningún tipo de información.

- 5.19.3 Los campos de la DAI: C03 beneficiario del giro en el exterior; C04 número de carga y C05 documento de transporte, se deshabilitan al asociarse el tipo de documento [106], por lo tanto no debe ingresarse ningún tipo de información.
- 5.19.4 Para los casos de transmisión de una nacionalización o destrucción de insumos o productos terminados, en la pestaña “ítem” se detalla la información de los insumos a nacionalizarse o destruirse. Las cantidades del insumo detallados en la DAI deben de ser iguales a las cantidades del insumo registradas en el campo “Total Utilizado” del anexo compensatorio, detallando la subpartida que corresponda. El valor en aduana de los insumos puede determinarse revisando el valor en aduana de las importaciones precedentes más cercanas a vencer, que tengan saldos de insumos por regularizar en existencias. Cuando los insumos correspondan a ingresos por aceptación de cesión de titularidad o en casos que no conste la factura de importación de los insumos, se descarta la utilización del primer método de valoración.
- 5.19.5 Para los casos de transmisión de una nacionalización o destrucción de desperdicios, en la pestaña “ítem” se detalla la información de los desperdicios a nacionalizarse o destruirse. Las cantidades de desperdicios detallados en la DAI deben de ser iguales a las cantidades de desperdicios registradas en el campo “Cantidad Transformado” del anexo compensatorio, detallando la subpartida que corresponda. El valor en aduana de los desperdicios se detalla en base al que corresponda utilizando los métodos de valoración existentes.
- 5.20 Para realizar el anexo compensatorio en una cesión de titularidad, el cedente debe detallar el número de registro de contrato en el campo “No. Registro de Cesión”, además debe adjuntar las facturas de la venta realizada al cesionario. El cedente es quien realiza el registro y el cesionario es quien acepta el anexo compensatorio.
- 5.21 Para los casos de culminación de régimen por destrucción, remitirse a al documento “SENAE-MEE-2-3-005 Manual específico para la destrucción de mercancías bajo control aduanero”, debe además considerar lo siguiente:
- 5.21.1 En la carta u oficio de solicitud de destrucción al director Distrital o su delegado, cuando se utiliza el método anexo compensatorio, debe detallarse el número de anexo de compensación que tenga estado Registrado.
- 5.21.2 El técnico operador encargado de la operación genera el informe de destrucción detallando descripción, códigos de insumo, y cantidades destruidas.
- 5.21.3 Una vez concluida la destrucción, el importador debe verificar si las mercancías destruidas corresponden a la información que se encuentra detallada en el anexo compensatorio, pudiendo realizar modificaciones al anexo previo a la aceptación.

Elaborado  Técnico Operador	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
--	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Manual Especifico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. (11/21)

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 12 de 22
---	---	--

- 5.27 En el caso de las naves o aeronaves de bandera extranjera que ingresen al país para reparación al amparo de este régimen, se debe considerar lo siguiente:
- 5.27.1 En la DAI [21] debe detallar el tipo de despacho “[X] Despacho sin ingreso a depósito temporal” y en documentos de soporte en la pestaña “Documentos”, campo “G03 Tipo de documento [108] Procedimiento simplificado para Naves y Aeronaves en régimen ATPPA”.
- 5.27.2 Para la culminación del régimen se aplica la reexportación por método de compensación directa con una DAE [61].
- 5.28 La solicitud prórroga o solicitud de ampliación al régimen es generada en el sistema como “Autorización de prórroga”, en la misma se debe detallar el distrito aduanero que revisa la solicitud, acorde a la ubicación geográfica donde se encuentra el insumo, sin perjuicio del distrito donde se autorizó el ingreso al régimen. El trámite puede ser aprobado electrónicamente por el director Distrital o su delegado en el control de los regímenes aduaneros (jefes de Procesos Aduaneros), o el técnico operador que sea asignado para estas funciones. El operador de comercio exterior debe realizar en el sistema informático la solicitud de prórroga conforme al procedimiento “*SENAE-ISEE-2-2-005 Instructivo para el uso del sistema solicitud de autorización*”.
- 5.29 La cesión de titularidad debe registrarse en el sistema con el contrato suscrito entre titular y beneficiario, registro que requiere aprobación del funcionario aduanero. El trámite puede ser aprobado electrónicamente por el director Distrital o su delegado en el control de los regímenes aduaneros (jefes de Procesos Aduaneros), o el técnico operador que sea asignado para estas funciones.
- 5.30 Para instrucciones respecto de la utilización del sistema, revisar los siguientes instructivos que tienen relación al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo:
- “*SENAE-ISEE-2-2-006 Instructivo para el uso del sistema registro de código de producto*”
 - “*SENAE-ISEE-2-2-014 Instructivo para el uso del sistema registro/aceptación de anexo compensatorio*”
 - “*SENAE-ISEE-2-2-015 Instructivo para el uso del sistema registro de cesión de titularidad*”.
 - “*SENAE-ISEE-2-2-016 Instructivo para el uso del sistema existencias de insumos*”.
 - “*SENAE-ISEE-2-2-018 Instructivo para el uso del sistema administración de reutilizar*”.

Elaborado  Técnico Operador	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)  Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información 
---	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



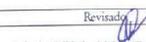
**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(12/21)**

	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 13 de 22</p>
---	---	---

6. PROCEDIMIENTOS

6.1. Despacho de mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.1	Genera solicitud de autorización para ingreso al régimen.	Información de las mercancías.	Procede a registrar la solicitud de autorización ingresando a la siguiente opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Solicitud de Autorización</u> , tomar en cuenta la consideración 5.3 y 5.4.	Agente de aduana / Importador.	Número de solicitud.
1.2	Proceso de solicitud de garantía.	Información de las mercancías.	Debe registrar la garantía en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Registro de Solicitud de aprobación de garantía</u> . Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 5.5 y 5.6.	Agente de aduana / Importador.	Número de aprobación de garantía.
1.3	Registro de código insumo.	Información de las mercancías.	Debe registrar el código de insumo en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Registro de código de producto</u> . Tener en cuenta la consideración 5.7.	Agente de aduana / Importador.	Código de insumo registrado.
2	Proceso de transmisión de DAI.	Número de solicitud / Número de aprobación de garantía / Código de	Transmite DAI con código de régimen [21] tomando en cuenta las consideraciones 5.8, 5.9, 5.13 y 5.27.	Agente de aduana / Importador.	Notificación de aceptación.

<p align="center">Elaborado  Ricardo Operador</p>	<p align="center">Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(13/21)**

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 14 de 22
---	---	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		insumo registrado.			
3	Proceso de aforo de mercancías.	Notificación de aceptación.	Realiza el aforo de las mercancías de acuerdo al canal de aforo asignado a la declaración aduanera, y se remite notificación al depósito temporal para dar salida a las mercancías. Tomar en cuenta la consideración 5.10.	Senae.	Mercancías a disposición de su consignatario.

6.2. Culminación de régimen: Nacionalización, reexportación y destrucción (método de compensación directa).

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Proceso de transmisión de DAI con código de régimen [10], [61] u [87].	DAI [21].	Transmite DAI asociando al ítem el número de DAI precedente. Tomar en cuenta la consideración 5.1.4 y 5.8.	Agente de aduana / Importador.	Notificación de aceptación.
2	Proceso de aforo de mercancías.	Notificación de aceptación.	Realiza el aforo de las mercancías de acuerdo al canal de aforo asignado a la declaración aduanera, y se remite notificación al depósito temporal para dar salida a las mercancías. Tomar en cuenta la consideración 5.10 y 5.14.	Senae.	Mercancías a disposición de su consignatario.

6.3. Culminación de régimen: Nacionalización (método anexo compensatorio).

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Registro de anexo compensatorio	DAI [21].	Realiza el registro del anexo compensatorio en la opción <u>Portal externo</u> >	Importador.	Número de registro

Elaborado  Técnico Operador	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa 	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información 
--	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(14/21)**

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 15 de 22
---	---	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	por tipo de compensación: nacionalización, o Nacionalización de desperdicios.		Trámites operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio , tomando en cuenta las consideraciones 5.11 y 5.12.		de anexo.
2	Proceso de transmisión de DAI.	Número de registro de anexo.	Transmite DAI asociando al ítem el número de DAI precedente. Tomar en cuenta la consideración 5.8 y 5.19.	Agente de aduana / Importador.	Notificación de aceptación.
3	Proceso de aforo de mercancías.	Notificación de aceptación.	Realiza el aforo de las mercancías de acuerdo al canal de aforo asignado a la declaración aduanera, y se remite notificación al depósito temporal para dar salida a las mercancías. Tomar en cuenta la consideración 5.10 y 5.15.	Senae.	Mercancías a disposición de su consignatario.

6.4. Culminación de régimen: Destrucción (método anexo compensatorio).

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Registro de anexo compensatorio por tipo de compensación: destrucción de insumos o productos terminados, destrucción de desperdicios,	DAI [21].	Realiza el registro del anexo compensatorio en la opción Portal externo > Trámites operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Registro/Aceptación	Importador.	Número de registro de anexo.

 Elaborado Técnico Operador	 Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa	 Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



**Manual Especifico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(15/21)**

 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 16 de 22</p>
---	---	---

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio.		ón de Anexo Compensatorio , tomando en cuenta las consideraciones 5.11, 5.12.		
2	Proceso de destrucción.	Solicitud de destrucción.	Realiza el proceso de destrucción de mercancías, tomar en cuenta la consideración 5.19, 5.21 y 5.22.	Importador/Agente de Aduana.	Acreditación de garantía y salida autorizada.

6.5. Anexo compensatorio por Exportación, Reexportación o Venta a Industrial en ZEDE

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Registro de anexo compensatorio.	Si no es ZEDE: DAE [40] o [61] con Registro de informe de salida de medio. Si es ZEDE: DAE [40] o [61] con estado "Salida Autorizada".	Realiza el registro del anexo compensatorio en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio</u> , tomando en cuenta las consideraciones 5.11 y 5.18.	Exportador.	Número de registro de anexo.
2	Acepta anexo compensatorio.	Número de registro de anexo.	Procede a aceptar el anexo compensatorio luego de verificar que la información registrada sea la correcta en la siguiente ruta: <u>Portal externo > Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Registro / Aceptación de Anexo</u>	Exportador.	Anexo compensatorio aceptado.

 Elaborado Técnico Operador	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. (16/21)

 ADUANA DEL ECUADOR SENAE	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 17 de 22
---	---	---

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			Compensatorio , tomando en cuenta consideración 5.12 y 5.15.		

6.6. Anexo Compensatorio por Cesión de titularidad

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Registro de cesión de titularidad.	Contrato físico firmado por cedente y cesionario.	Registra en el Ecuapass la cesión de titularidad en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Registro de cesión de titularidad</u> , adjuntando el contrato firmado ver consideración 5.29 y 5.30.	Cedente.	Número de registro de cesión de titularidad.
2	Aprueba la solicitud de registro de cesión de titularidad.	Número de registro de cesión de titularidad.	Revisa el registro y se realiza la aprobación en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Régimen especial > Anexos compensatorios > Registro de cesión de titularidad</u> .	Director Distrital delegado.	Registro de cesión de titularidad aprobado.
3	Registro de anexo compensatorio.	Registro de cesión de titularidad aprobado.	Realiza el registro del anexo compensatorio en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio</u> , tomando en cuenta las consideraciones 5.11 y 5.12.	Cedente.	Anexo compensatorio registrado.
4	Acepta anexo compensatorio.	Anexo compensatorio registrado.	Procede a aceptar el anexo compensatorio en la siguiente ruta <u>Portal externo > Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de</u>	Cesionario.	Anexo compensatorio aceptado.

Elaborado  Técnico Operador	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)  Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información 
--	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



**Manual Especifico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(17/21)**

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 18 de 22
---	---	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			solicitud categoría > Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio, consulta el anexo compensatorio registrado y de estar conforme con la información registrada presiona el botón "aceptación", de lo contrario le solicita modificación al cedente, tomando en cuenta consideración 5.12 y 5.15.		

Elaborado  Técnico Operador	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
--	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

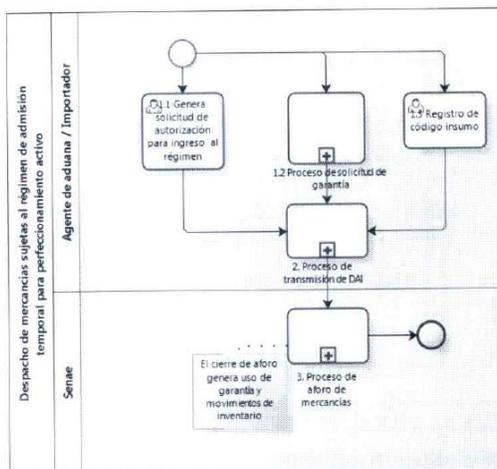


**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(18/21)**

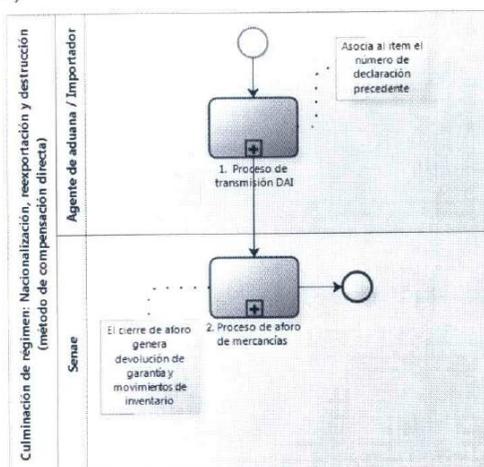
	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENA-E-MEB-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 19 de 22
---	---	---

7. FLUJOGRAMAS

7.1 Despacho de mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.



7.2 Culminación de régimen: Nacionalización, reexportación y destrucción (método de compensación directa).



Elaborado 	Revisado Jefe de Calidad Mejora Continua (E) 	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información 
--	--	--

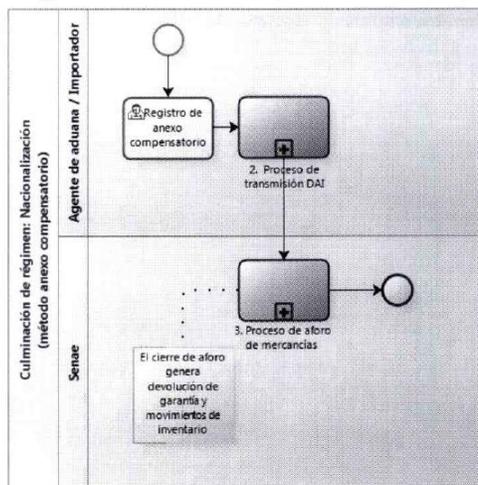
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



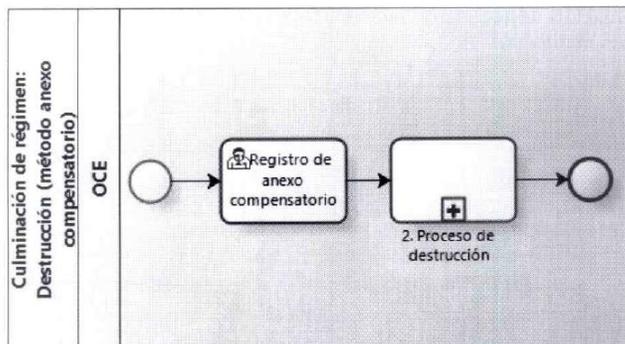
**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(19/21)**

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 20 de 22
---	---	--

7.3 Culminación de régimen: Nacionalización (método anexo compensatorio).



7.4 Culminación de régimen: Destrucción (método anexo compensatorio).



Elaborado  Técnico Operador	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)  Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	---	--

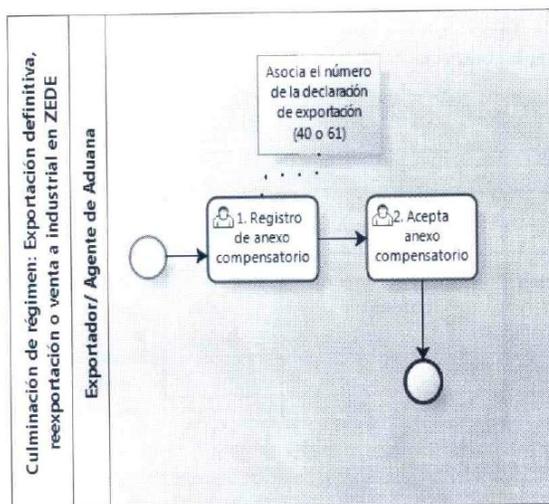
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



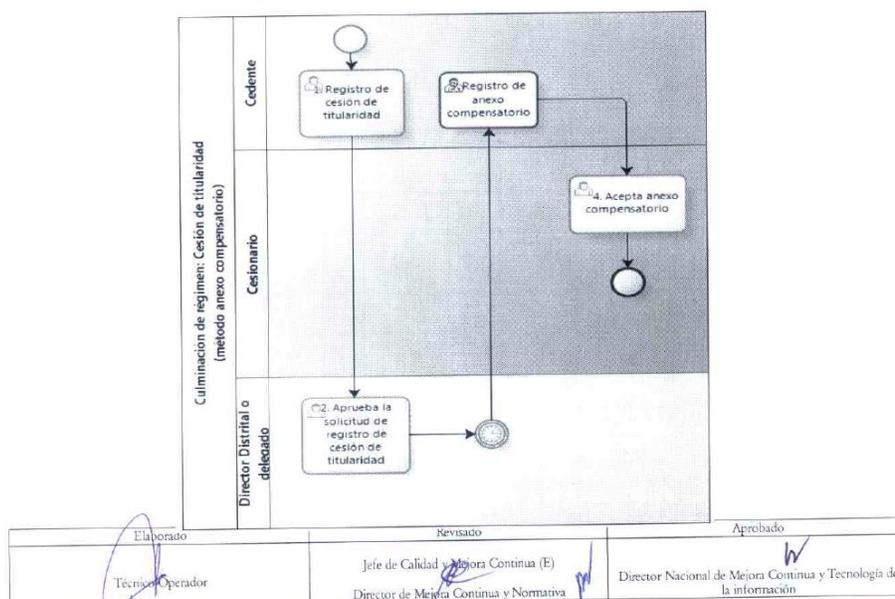
**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(20/21)**

	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 21 de 22
---	--	--

7.5 Culminación de régimen: Exportación definitiva, reexportación o venta a industrial en ZEDE (método de anexo compensatorio).



7.6 Culminación de régimen: Cesión de titularidad (método anexo compensatorio).



Elaborado Técnico Operador	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
-------------------------------	--	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



**Manual Específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
(21/21)**

	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-2-015 Versión: 2 Fecha: Feb/2014 Página 22 de 22</p>
---	---	---

8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Despacho y Regímenes Aduaneros. Cabe recalcar que estos indicadores sirven para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo promedio de DAI [21] con salida autorizada.	Promedio de tiempo transcurrido entre el pago de la liquidación inicial y el cierre de aforo.	≤ 1 día.	Sistema de DW del portal interno: <u>Reporte >Consulta de Reportes Analista Experto >Nombre de reporte: Datos de declaraciones de importación General (Aforo)</u>	Mensual.

9. ANEXO

No hay anexos.

<p align="center">Elaborado  Técnico Operador</p>	<p align="center">Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) Director de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Anexo 10

Fotos de las autoras con la entrevistada

En las instalaciones de ASUNCORP S.A. con Lissette Lamilla Asistente de compra como entrevistada y Isabel Simbaña como entrevistadora.



Anexo 11

Fotos de las autoras con la entrevistada

En las instalaciones de ASUNCORP S.A. con Xavier Zapata Gerente de planta como entrevistado y Leyla Núñez como entrevistadora

